



DIPUTACION DE ZARAGOZA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA BÁSES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN EL EJERCICIO DE 2019-20

PREÁMBULO

La Cooperación al Desarrollo tiene como finalidad apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en un claro y necesario ejemplo de la solidaridad con éstos.

La Diputación Provincial de Zaragoza considera necesario incrementar la sensibilidad y solidaridad de los ciudadanos con los países menos desarrollados para, de esta manera, ayudar a paliar los efectos negativos de la relación Norte/Sur en el marco de la economía actual. De ahí que la Cooperación al Desarrollo intente contribuir a mejorar las condiciones de vida de aquellos pueblos social y económicamente desfavorecidos, mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

La Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo en vigor y el correspondiente Plan Anual son referencias inmediatas que amplían y explicitan algunos de los enunciados de las presentes bases.

La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, define en su art. 1 la Acción Exterior del Estado como “el conjunto ordenado de las actuaciones que los órganos constitucionales, las Administraciones Públicas y los organismos, entidades e instituciones de ellas dependientes llevan a cabo en el exterior, en el ejercicio de sus respectivas competencias, desarrolladas de acuerdo con los principios establecidos en esta ley y con observancia y adecuación a las directrices, fines y objetivos establecidos por el Gobierno en el ejercicio de su competencia de dirección de la Política Exterior”. Así mismo, en su art. 5 contempla que las Administraciones Públicas, entre las que se encuentran las Entidades Locales, son sujetos de la acción exterior del estado pudiendo, en el ejercicio de sus competencias, actuar y proyectarse en el exterior. Los ámbitos de la Acción Exterior del Estado se expresan en el capítulo II del Título I de la ley, incluyéndose en su art. 24 la Acción Exterior en materia de cooperación para el desarrollo.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. La Agenda plantea 17 objetivos con 169 metas en las esferas económica, social y ambiental.

El Plan Director y el Plan Anual de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo en vigor establece que la nueva cooperación aragonesa debe tender hacia una mayor concentración geográfica de las actuaciones y a priorizar los sectores de intervención, así mismo la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global aprobada a finales de 2017 y que va a estar vigente hasta 2023 marca los objetivos y líneas a seguir en dicho ámbito, es por ello que la DPZ plantea en la presente convocatoria las siguientes prioridades:

- Soberanía alimentaria como motor de un desarrollo sostenible.
- Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Actuaciones en los territorios administrados por la Autoridad Palestina.
- Actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en Educación Primaria.

La elección de estas prioridades obedece a los siguientes motivos:

La soberanía alimentaria como motor de desarrollo figura como prioridad en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa y supone la puesta en práctica de estrategias de desarrollo rural sostenibles que a la vez generan empleo y garantizan a medio y largo plazo la alimentación de sus poblaciones.

Los territorios administrados por la Autoridad Palestina y la población saharauí de los campamentos de refugiados figuran como una prioridad en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa, población a la que nos unen lazos culturales e históricos. Los campamentos saharauíes y los territorios administrados por la Autoridad Palestina han sido objeto de ayuda por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza a lo largo de los últimos años.

La Diputación Provincial de Zaragoza prioriza la Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria y así se ha puesto de manifiesto con la participación, junto con 16 entidades de 10 países europeos, en el proyecto europeo "Global Schools: Para integrar la educación para la ciudadanía global en educación primaria".

CLÁUSULA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE

- Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Segundo.- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Tercero.- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.
- Cuarto.- La legislación de Régimen Local de Aragón en cuanto no haya sido desplazada en su aplicación por la legislación básica estatal.
- Quinto.- Las normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en las demás normas de desarrollo.
- Sexto.- Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.
- Séptimo.- Las resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de la Ordenanza General, aprueben las convocatorias de subvenciones.
- Octavo.- Las Ordenanzas específicas que puedan aprobarse respecto de las líneas especiales de subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la Ordenanza General.
- Noveno.- Los acuerdos plenarios y resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de las Ordenanzas específicas, aprueben las convocatorias anuales de subvenciones.
- Décimo.- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobado por Decreto de Presidencia núm. 336 de fecha 24 de febrero



DIPUTACION DE ZARAGOZA

de 2016, modificado por Decreto número 2.671 de fecha 30 de noviembre de 2016.

- Undécimo.- Supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de “Desarrollo y Solidaridad Internacional en el Ejercicio de 2019-20”.

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de setecientos cincuenta mil euros (835.000,00€).

La distribución se realizará de la siguiente forma:

Anualidad 2019: El importe de las subvenciones a distribuir asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00€), que se imputará a la aplicación presupuestaria del año 2019: 31300/231/7890019, con retención de crédito número 22019001428.

Anualidad 2020 ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00€) quedando condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2020, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la base nº 28.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de doscientos mil euros (200.000,00€) más a la anualidad 2019, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la Convocatoria. La efectividad de la cuantía queda condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2019 - 2020.

Son objetivos de esta Convocatoria la financiación de las tres actuaciones siguientes:

1. Necesidades básicas y desarrollo local sostenible:

1.a) Ejecución de actuaciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas de la población relacionadas con el agua, la soberanía alimentaria, la vivienda, la salud, la educación, los servicios sociales y las pequeñas infraestructuras. Dichas acciones se orientarán hacia el autoabastecimiento de aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de las estructuras democráticas y participación ciudadana, asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación, así como promover acciones que contribuyan a la



DIPUTACION DE ZARAGOZA

desmovilización y reintegración en la sociedad de las personas implicadas en conflictos bélicos.

1.b) Impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible y sostenido, mediante la ejecución de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos: luz, agua, transporte, vivienda, rehabilitación de áreas urbanas, salud, servicios sociales, educación, cultura, formación y capacitación de recursos humanos, fortalecimiento de los sectores productivos que impulsen la creación de tejido empresarial, empleo, turismo sostenible y puesta en marcha de iniciativas de innovación y desarrollo. Estas acciones estarán encaminadas a potenciar los recursos naturales, humanos y técnicos imprescindibles en cualquier proceso de desarrollo sostenible, así como la protección y mejora del medio ambiente, necesario en todo proceso de desarrollo.

Dentro de las acciones de Necesidades Básicas y Desarrollo local sostenible se establecen las siguientes Prioridades por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza:

- Soberanía alimentaria como motor de un desarrollo sostenible.
- Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.
- Actuaciones en los territorios administrados por la Autoridad Palestina.

En las acciones de Necesidades Básicas y desarrollo local sostenible se establecen dos modalidades: Modalidad General y Modalidad para pequeños proyectos, cuyas características se explican en la cláusula quinta de la convocatoria.

2.- Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo:

Acciones de Educación, sensibilización, investigación y movilización social en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable a desarrollar en la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

Dentro de las actuaciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo se establece la siguiente prioridad por parte de Diputación Provincial de Zaragoza:

- Actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en Educación Primaria.

3.- Codesarrollo: Realizar acciones de Codesarrollo que, partiendo de los colectivos y asociaciones de inmigrantes con sede en la provincia de Zaragoza, realicen acciones de desarrollo en sus países de origen, con especial atención a los colectivos de los países con mayor presencia en la provincia.

Los objetivos de la presente convocatoria se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobado por Decreto de Presidencia núm. 336 de fecha 24 de febrero de 2016, modificado por Decreto número 2.671 de fecha 30 de noviembre de 2016.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULA CUARTA. - BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, cumplan las siguientes condiciones:

1. Las organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, de modo individual o asociadas entre sí, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

2. Entidades, sin fines de lucro, legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o en el de la educación para el desarrollo.

3. Las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Todas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.

b) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

c) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentran los principios y objetivos de la Cooperación al Desarrollo.

d) Estar constituida con anterioridad al 1 de Enero de 2017, con la excepción de aquellas entidades que hubieran desarrollado proyectos de cooperación con la Diputación Provincial de Zaragoza en anteriores convocatorias.

e) Tener Sede/Delegación permanente o en su caso delegación registrada en la provincia de Zaragoza, excepto las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

En caso de asociación de dos o más ONG para la presentación de solicitud de subvención, se deberá incluir documento del acuerdo firmado por las ONG asociadas, en el que se refleje que entidad será la perceptora de la subvención, la cual recibirá todas las notificaciones y será la responsable de la justificación de la misma. Así mismo, deberá nombrarse un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario correspondieran. En todo caso se estará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las solicitudes que se presenten a la prioridad de DPZ: Actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en Educación Primaria, deberán presentarse de forma asociada por un mínimo de tres entidades o por una entidad de segundo nivel que agrupe a otras entidades. La presentación de solicitud correspondiente a esta prioridad seguirá las indicaciones establecidas en el anexo IX "Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria" de la presente convocatoria.

Se podrá presentar, como máximo dos solicitudes por entidad, debiendo pertenecer cada una de ellas a distinto tipo de actuación de las tres que figuran en la cláusula tercera de la convocatoria. Excepto lo establecido en el apartado 1º de la cláusula novena.- Solicitudes, documentación y plazos "Las entidades que presenten un



DIPUTACION DE ZARAGOZA

proyecto a la prioridad de DPZ “B.1)- *Un proyecto de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria con un importe máximo de 15.000,00€*” podrán presentar hasta tres solicitudes, siempre que dos de ellas sean de la actuación “*Educación para el desarrollo y ciudadanía global (EpDCG) y Comercio Justo*”, siendo obligatoriamente y exclusivamente uno de ellos de la prioridad de DPZ citada en este párrafo.”

Se tendrán en cuenta las relaciones de dependencia o vinculación entre organizaciones aun cuando tengan personalidad jurídica diferenciada, de tal forma que las ONG o entidades que teniendo personalidad jurídica diferenciada se hallen insertas en otra de ámbito provincial, autonómico o nacional solamente podrán presentar una única solicitud. En el caso de presentación de más de una solicitud se tendrá en cuenta la presentada en primer lugar, según orden establecido por el Registro de Entrada de DPZ.

Obligaciones de los beneficiarios:

1.- Ayudas concurrentes.- Cuando para la realización de una actividad se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o Entidades, además de la de Diputación Provincial de Zaragoza, se deberá comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

2.- Realización de la actividad.- Los beneficiarios deberán realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención ajustada a la solicitud que la motivó y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial de Zaragoza, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

3.- Actuaciones de control.- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

4.- Autorizaciones, permisos y licencias.- La inclusión de las actividades en el mencionado Plan no exime a las Entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas con relación a la realización de la actividad subvencionada y la obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc... procedan en orden a la ejecución de dicha actuación; así como las obligaciones que para el beneficiario de la subvención imponen las bases de ejecución del presupuesto provincial.

5.- Deberán estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria prevé la concesión de ayudas por una cuantía total de: ochocientos treinta y cinco mil euros (835.000,00€) para las anualidades 2019 y 2020. Con la posibilidad de que la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de doscientos mil euros (200.000,00€) más a la anualidad 2019, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la Convocatoria. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la



DIPUTACION DE ZARAGOZA

base nº 28.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza y la cláusula segunda de la presente convocatoria.

Distribución de la dotación presupuestaria: Partiendo de los objetivos y prioridades que establece la convocatoria en las cláusulas tercera y decimocuarta, la dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente forma:

A) Para la ejecución de proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible se destinará al menos el 79% del total de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

B) Para proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo, se reservará como máximo el 15% del presupuesto total de la convocatoria.

C) Para proyectos de codesarrollo se destinará un máximo del 6% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

No obstante, la Comisión Valoradora podrá determinar la disminución del porcentaje destinado para proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo y para proyectos de codesarrollo, bien por insuficiencia de las solicitudes o porque las existentes no sean informadas favorablemente, incrementando así el porcentaje destinado a los proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible.

La cuantía máxima individual a solicitar y conceder no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

La cuantía individual máxima a solicitar y conceder en ningún caso superará las siguientes cantidades:

- A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible, se establecen dos modalidades: A.1.- General y A.2.- Pequeños proyectos

- A.1)- Modalidad General: máximo de 25.000,00 €, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1.).

A.1.1.) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

- Un proyecto que potencie la soberanía alimentaria como motor de un desarrollo sostenible con un importe máximo de 40.000,00 €.

- Un proyecto dirigido a los campamentos de refugiados saharauis con un importe máximo de 40.000,00 €.

- Un proyecto en los territorios administrados por la Autoridad Palestina con un importe máximo de 40.000,00€.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- A.2)- Modalidad Pequeños Proyectos: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 6.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para este apartado de 36.000,00 €. El presupuesto de los proyectos incluidos en esta modalidad no podrá superar los 12.000,00 €.
- B) Para acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo: máximo de 10.000,00 €.
- B.1)- Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global en Educación Primaria con un importe máximo de 15.000,00€.
- C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 10.000,00 €.

CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1º.- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

2º.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. En el caso de proyectos subvencionados por otros financiadores distintos de DPZ, ONG o SOCIO LOCAL se atenderá, en las actividades que financien, a los plazos de ejecución y justificación establecidos por estos.

3º.- Únicamente serán subvencionables los gastos realizados en el periodo de ejecución establecido en las cláusulas de la convocatoria.

4º.- Serán gastos objeto de subvención, los que a continuación se detallan:

I.2 Otros servicios Técnicos	I.3 Arrendamientos	I.4 Materiales y suministros no inventariables	I.5 Viajes, alojamientos y dietas
SEMINARIOS	ALQUILER DE TERRENOS	GASTOS DE REPARACIÓN	VIAJES PERSONAL PROYECTO
INFORMES	ALQUILER DE UN INMUEBLE	GASTOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	ESTANCIAS PERSONAL PROYECTO
PUBLICACIONES	ALQUILER DE VEHÍCULO	GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA	DIETAS PERSONAL PROYECTO
CONTROL DE GESTIÓN	ALQUILER DE MAQUINARIA	ENSERES	VIAJES PERSONAL TÉCNICO
OTROS:	OTROS	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ESTANCIAS PERSONAL TÉCNICO
		MATERIAL	DIETAS PERSONAL TÉCNICO
		INFORMÁTICO	
I.6 Personal	I.7 Gastos financieros	MATERIAL DE OFICINA	VIAJES BENEFICIARIOS
PERSONAL LOCAL	GASTOS NOTARIALES	MATERIAL DE FORMACIÓN	ESTANCIAS BENEFICIARIOS
PERSONAL EXPATRIADO	GASTOS REGISTRALES	LIBROS	DIETAS BENEFICIARIOS
	GASTOS BANCARIOS	SUMINISTROS	COMBUSTIBLE



DIPUTACION DE ZARAGOZA

	GASTOS BANCARIOS POR TRANSFERENCIAS	GASOLINA AGUA EN EL PROYECTO LUZ EN PROYECTO TELÉFONO CONEXIONES DE RED OTROS	SEGUROS VEHÍCULOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS
I.8 Sensibilización y educación para el desarrollo (vinculada al proyecto)			
PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN OTROS			
II.1 Adquisición terrenos/inmuebles	II.2 Construcción y/o reforma de inmuebles	II.3 Otras infraestructuras	II.4 Equipos y materiales inventariables
COMPRA DE TERRENO COMPRA DE INMUEBLE IMPUESTO TASA GASTO NOTARIAL LICENCIA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MANO DE OBRA EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN TRASLADO DE TRABAJADORES TRANSPORTE DE MATERIALES DESESCOMBRADO	CONSTRUCCIÓN DE POZOS CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CONSTRUCCIÓN "OTROS" COMPRA DE TERRENO	GASTO COMPRA ORDENADORES GASTO COMPRA IMPRESORAS GASTO MOBILIARIO GASTO EQUIPO TÉCNICO MAQUINARIA TÉCNICA COCHES
II.5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS	COMPRA DE INMUEBLE	HARDWARE
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NO REFORMA ESTUDIOS PREVIOS ELABORACIÓN DE PLANOS ASISTENCIA TÉCNICA HONORARIOS ARQUITECTO HONORARIOS INGENIERO	LICENCIAS TASAS SEGUROS OBLIGATORIOS DIRECCIÓN DE OBRA GASOLINA	IMPUESTO TASA GASTO NOTARIAL LICENCIA	SOFTWARE GASTOS DE ENVÍO GASTOS DE INSTALACIÓN GASTOS POR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
III. costes indirectos			
LUZ TELÉFONO PERSONAL EN SEDE ALQUILERES OTROS			



DIPUTACION DE ZARAGOZA

5º.- Los **costes indirectos** o de gestión aplicados (III) relativos al funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y de su socio local y aquellos que contribuyan a sostener la ejecución de la intervención, habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, **sin que, en ningún caso los costes indirectos imputados a Diputación Provincial de Zaragoza puedan exceder del 10% del importe total de la subvención concedida.**

6º.- Igualmente se limitarán los gastos de personal expatriado: **salarios, viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial,** siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al Proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

No tendrán la consideración de gastos directos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de codesarrollo y de necesidades básicas y desarrollo local sostenible, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos.

7º.- No serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del período de ejecución, con excepción de los gastos de adquisición de billetes de viaje y aquellos gastos de identificación de la intervención en el terreno, siempre que se hayan realizado en el plazo de los cinco meses anteriores al inicio de la ejecución del proyecto y cuando supongan un porcentaje inferior al 3% del coste total.

8 º.- También se considerarán gastos subvencionables aquellos otros que no habiéndose detallado en los párrafos anteriores guarden relación con la finalidad y actividad, objeto de la subvención.

9 º.- En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en un Registro Público se deberá:

- a) Acreditar la titularidad de la propiedad o derechos sobre el terreno o inmueble.
- b) Certificar la afectación durante un periodo mínimo de cinco años al que va a estar destinado el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención.

Para el resto de bienes inventariables no inscribibles se acreditará el destino de los mismos durante un mínimo de dos años al fin concreto para el que se concedió la subvención.

10 º.- En los proyectos de satisfacción de necesidades básicas y desarrollo local sostenible y de codesarrollo se podrá aplicar hasta un máximo del 10% de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza a actuaciones de Educación par el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) en la provincia de Zaragoza vinculadas con el proyecto.

11º.- Aportaciones valorizadas: En todos los proyectos se podrá incluir como aportaciones de la ONG el trabajo del voluntariado que participe en la ejecución del proyecto.

En los proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible y en los proyectos de codesarrollo podrán contabilizarse en el presupuesto como aportaciones del socio local o de los beneficiarios, siempre que estén suficientemente acreditadas e



DIPUTACION DE ZARAGOZA

intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional a la intervención a desarrollar. Se considerarán aportaciones valorizadas la puesta a disposición de terrenos, trabajos en materia de construcción o de otra índole, aporte de materiales o cualquier otro bien o servicio cuantificable, siempre que estén debidamente acreditados. Estas valorizaciones serán objeto de control al igual que el resto de aportaciones.

12º.- La cuantía máxima a financiar no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

CLÁUSULA OCTAVA.- PERIODO DE CUMPLIMIENTO

El periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el **1 de enero de 2019**. La fecha límite para la ejecución del proyecto será el **31 de diciembre de 2020**, ello significa que la emisión de las facturas tendrá como plazo máximo la precitada fecha (31 de diciembre de 2020). El plazo de justificación del proyecto terminará el **31 de marzo de 2021**, y el pago efectivo de las facturas deberá estar comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2021.

El plazo de ejecución y/o justificación de las actividades subvencionadas no podrá ser ampliado.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

1º. Solicitudes y plazos.

Las solicitudes **se formalizarán** mediante Anexo I (Solicitud y Declaraciones Responsables), Anexo II (Datos de la entidad solicitante y del socio local), Anexo III A (Formulario de proyectos de: necesidades básicas y desarrollo local sostenible/codesarrollo) o Anexo III B (Formulario de proyectos de: Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo) y Anexo IV (Desglose Presupuestario y resumen), dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación. Se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia editado informáticamente en la página web www.dpz.es.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Los interesados deberán presentar la documentación, atendiendo al tipo de actuación que se vaya a realizar, y en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos. **Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta exclusivamente la información recogida en los anexos I, II, III y IV.**

Se podrán presentar, como máximo, dos solicitudes por entidad ya sea de forma individual o asociada, debiendo pertenecer cada una de ellas a distinto tipo de actuación de las tres que figuran en la cláusula tercera de la convocatoria, en cuyo caso obligatoriamente una de ellas deberá pertenecer la tipología *“Educación para el desarrollo y la ciudadanía global y Comercio Justo”*.

Las entidades que presenten un proyecto a la prioridad de DPZ *“B.1)- Un proyecto de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria con un importe máximo de 15.000,00€”* podrán presentar hasta tres solicitudes, siempre que dos de ellas sean de la actuación *“Educación para el desarrollo y la ciudadanía global y Comercio Justo”* siendo obligatoriamente y exclusivamente uno de ellos de la prioridad de DPZ citada en este párrafo.

2º.-Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas además, de la siguiente documentación:

- a) Acreditación del representante legal de la entidad, certificada por el Secretario/a de la misma mediante cualquier medio válido en derecho.
- b) Certificación de la Inscripción registral.
- c) CIF/NIF.
- d) Estatutos de la asociación.
- e) Acreditación del registro de la sede o delegación en Zaragoza, en el caso de no figurar la misma en los Estatutos de la entidad. La delegación asume ante la Diputación Provincial de Zaragoza la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y deberá disponer en ella de la documentación actualizada del proyecto.
- f) Documento en el que conste la conformidad del Socio Local, si lo hubiera, en la ejecución del proyecto, recogiendo los términos de la colaboración entre la entidad solicitante y el socio local.
- g) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para acreditar esta documentación podrá AUTORIZAR al Centro Gestor de la DPZ para que los pueda obtener de oficio. Esta autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor. La presentación de la solicitud a esta convocatoria conllevará la AUTORIZACIÓN al órgano gestor para recabar los certificados precisados. En el caso de que el interesado no consintiera que el Centro Gestor de la DPZ obtuviera de oficio dicha documentación, deberá indicarlo expresamente, marcando la casilla que figura en el anexo I, y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la presente convocatoria.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- h) Declaración responsable de que cumple los extremos que exige el artículo 13 y 9 de la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón respectivamente.
- i) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- j) Declaración responsable de que en caso de haber sido beneficiario de subvenciones concedidas por cualquier administración pública aragonesa en los últimos 3 años, para el mismo destino y finalidad que la presente solicitud, ha cumplido los requisitos, ha realizado la actividad subvencionada y ha cumplido las obligaciones inherentes a la subvención concedida.

La documentación que obre en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo en relación a otras convocatorias de proyectos de desarrollo y solidaridad internacional, o en relación a otros proyectos de dichas convocatorias que no haya sufrido modificaciones, podrá sustituirse por un certificado del representante legal de la entidad solicitante donde se acredite tales extremos y se haga constar la fecha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que su presentación.

En relación a la documentación se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.-Consideraciones Generales

Los interesados deberán presentar la documentación, atendiendo al tipo de actividad que se realice, y en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos.

La instancia irá obligatoriamente acompañada por el Anexo III A o III B (Formulación de proyecto) para el que se solicita financiación, la ausencia del mismo no podrá ser objeto de subsanación y supondrá la exclusión de la solicitud.

En el caso de no presentar toda la documentación, a excepción de lo expuesto en el párrafo anterior, la Diputación podrá requerir a la entidad solicitante para que en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

En el supuesto de que el proyecto no esté redactado en español se aportará traducción del mismo.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta Convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular en plazo nueva petición acompañando los documentos señalados anteriormente.

Según lo dispuesto por el "Informe de auditoría de cumplimiento de la Ley orgánica 15/7999 de protección de datos personales", se establece lo siguiente: "Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Diputación Provincial de Zaragoza.

Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2-50071 Zaragoza (Zaragoza).

En lo relativo a protección de datos será de aplicación también el resto de normativa, tanto europea como nacional en la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o Instituciones.

En el caso de que se hubieran obtenido se relacionarán en el Anexo I.

En todo caso, y dentro del mes siguiente a la concesión de una nueva subvención, se comunicará a Diputación de Zaragoza las ayudas obtenidas con posterioridad para el mismo proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje para cumplir con lo establecido en la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

La subvención concedida no será compatible con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, para proyectos con la misma finalidad y/o sean objeto de otra línea subvencional.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1º.- Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2º.- Informe técnico en el que se hará constar, como mínimo, el número de solicitudes totales, coste de los proyectos, importe solicitado, cumplimiento del plazo así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las cláusulas de la convocatoria

3º.- Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valoradora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

4º.- Propuesta de resolución provisional suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

5º.- Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de diez días, podrá



DIPUTACION DE ZARAGOZA

presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6º.- Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

7º.- Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante Decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La fecha de resolución de la convocatoria deberá estar comprendida dentro del año 2019.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en la normativa.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso, se entenderá desestimada la solicitud.

Los Proyectos de las ONG o Entidades Sociales que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados de las dependencias provinciales por la organización social o institución que los hubiera presentado, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho período, la administración provincial no vendrá obligada a la custodia de los mismos.

En el plazo de un mes, desde la resolución que aprueba la concesión de subvenciones, se harán públicas la relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Zaragoza podrá proponer, una vez finalizada la fase de justificación de los proyectos, una Mención Honorífica para aquellas entidades beneficiarias de subvención en la presente convocatoria y que sus proyectos hayan sido de especial interés debido a sus características, calidad, innovación, apoyo a municipalidades o proyectos que hayan asegurado la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

En los proyectos concedidos se subvencionará la totalidad solicitada, no pudiendo ser ésta superior a las siguientes cantidades:

- A) Para la ejecución de proyectos que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas y desarrollo local sostenible:

- A.1)- Modalidad General: máximo de 25.000,00 €, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1.).

- A.1.1.) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

- Un proyecto que potencie la soberanía alimentaria como motor de un desarrollo sostenible con un importe máximo de hasta 40.000,00 €.

- Un proyecto dirigido a los campamentos de refugiados saharauis con un importe máximo de 40.000,00 €.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Un proyecto en los territorios administrados por la Autoridad Palestina con un importe máximo de 40.000,00€.

- A.2)- Modalidad Pequeños Proyectos: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 6.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para este apartado de 36.000,00 €. El presupuesto de los proyectos incluidos en esta modalidad no podrá superar los 12.000,00 €.

- B) Para proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo: máximo de 10.000,00 €.

- B.1)- Un proyecto de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en Educación Primaria con un importe máximo de 15.000,00€

- C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 10.000,00 €.

Una vez repartido el presupuesto para las diferentes actuaciones y cuando la cuantía sobrante, en cada una de las actuaciones, no sea suficiente para subvencionar en su totalidad al siguiente proyecto, la Comisión Valoradora, podrá o bien proponer subvencionar por una cuantía inferior a la solicitada dicho proyecto o unificar dichos sobrantes para subvencionar un proyecto destinado a la satisfacción de necesidades básicas y desarrollo sostenible en la modalidad general.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - COMISIÓN VALORADORA

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Jefe del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo o funcionario en quien delegue.
- Tres funcionarios del Grupo A2 del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Uno de los funcionarios del Servicio, del grupo A1, ejercerá las funciones de Secretaría con voz y sin voto, lo cual se reflejará en las oportunas actas.

Para su válida constitución y funcionamiento será necesario que además del Secretario haya tres miembros.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.-ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100 % de la Subvención concedida, que se distribuirá de la siguiente forma:

Anualidad 2019: Se abonará la parte proporcional correspondiente a esta anualidad de la subvención concedida después de la Resolución de Presidencia aprobando la concesión de subvenciones.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Anualidad 2020: El abono de la parte proporcional correspondiente a esta anualidad de la subvención concedida queda condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2020, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente. El abono se efectuaría una vez exista crédito disponible para tal fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

Así mismo, para que se pueda proceder al pago del anticipo deberá estar cumplimentada y entregada en Tesorería de la Diputación de Zaragoza "la ficha de terceros" si no se hubiera aportado con anterioridad, o se hubiese modificado cualquier dato de la aportada inicialmente.

Para el pago de los anticipos, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No se exige garantía adicional al encontrarse tanto los beneficiarios como el tipo de actividad exoneradas tal y como se establece en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 24.8 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

A1) NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE MODALIDAD GENERAL: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como **NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE** (cláusula 3ª apartado primero de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como **mínimo 50 puntos** para ser beneficiario de subvención:

1.- Prioridades geográficas, horizontales y sectoriales, hasta un máximo de **20 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado):

Para el establecimiento de estas prioridades se han seguido las reflejadas en el Plan Director y el Plan Anual en vigor de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo.

1.1.- Prioridades Geográficas:

1.1.1.- Iberoamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana, Cuba, Haití, Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú: **10 puntos**.

Para obtener los 10 puntos los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú, Cuba o Haití, deberán cumplir las siguientes condiciones:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Guatemala: Departamentos de Alta Verapaz, El Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Sololá y Chimaltenango, para los sectores de agua y saneamiento, salud, educación, soberanía alimentaria, fortalecimiento de las estructuras democráticas y derechos humanos, población indígena y mujer.

- Nicaragua: Departamentos de Jinotega, Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Chinandega, León, Matagalpa, Managua, Masaya, Granada y Rivas, para cualquier ámbito sectorial prioritario siempre que se propicie el trabajo en red, tendiendo a la estrategia de asociación.

- Bolivia: Áreas rurales de los Departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Tarija; zonas limítrofes del Departamento de Santa Cruz que por sus características puedan considerarse parte de la región del Chaco boliviano, así como la ciudad de El Alto, para los sectores de fortalecimiento del sistema público de salud, sector primario y soberanía alimentaria, turismo responsable, formación y capacitación de recursos humanos sobre alguno de los ámbitos sectoriales priorizados, la satisfacción de necesidades básicas siempre y cuando constituya una actuación integral y se garantice la estrategia de asociación.

- Ecuador: en los ámbitos sectoriales de acceso al agua potable en la zona rural de la Amazonía y la costa, defensa de los derechos de la mujer, apoyo a la agricultura y turismo sostenible, capacitación y formación de recursos humanos.

- Colombia: Departamentos de Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Bolívar, Arauca y Cundinamarca, con especial atención a Bogotá, para los sectores de población (retornados y desplazados, comunidades indígenas, infancia, así como población afrocolombiana) y en los ámbitos sectoriales de fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, fomento y protección a los derechos humanos, dotación y mejora de infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social y el enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.

- Perú: Departamentos de Lima, Arequipa, San Martín y Loreto, para los sectores de comunidades indígenas, la salud reproductiva y materno infantil, nutrición, educación primaria (con especial atención a las niñas), acceso al agua potable, saneamiento básico, asistencia técnica a las Administraciones Públicas, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, conservación y uso sostenible de los recursos naturales (gestión sostenible del agua, agricultura sostenible...)

- Cuba: La Habana, Holguín, Santiago de Cuba y Guantánamo, para los sectores de acceso a agua potable, saneamiento básico y vivienda, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, la formación y capacitación para el acceso al empleo, el fomento del turismo responsable, el apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario, así como el impulso de la innovación y el desarrollo. Asimismo los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y de sostenibilidad ambiental.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Haití: en los ámbitos sectoriales establecidos con carácter general dentro de los servicios sociales básicos, el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, y la formación y capacitación para el acceso al empleo. Asimismo los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y de sostenibilidad ambiental

1.1.2.- África Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi y República Democrática del Congo y Mauritania. 10 puntos.

- Mauritania: para obtener los 10 puntos en Mauritania los proyectos deberán ejecutarse en las zonas de Trarza, Brakna, Gorgol y Guidimaka y en los sectores de salud y educación; el fomento del respeto y protección de los derechos humanos, la promoción de grupos de población más vulnerables y el fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida; el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, formación y capacitación para el acceso al empleo e impulso de innovación y desarrollo; así como los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y de la sostenibilidad ambiental.

1.1.3.- Otros: India, Territorios Administrados por la Autoridad Palestina-población palestina, población saharauí y países en desarrollo con conflicto (10 puntos)

- India: para obtener 10 puntos en India los proyectos deberán ejecutarse en los estados de Karnataka, Tamil Nadu, Andra Pradesh, Telangana, Odisha y Jharkhand, se priorizarán los colectivos vulnerables (infancia, desplazados, refugiados, retornados y población perteneciente a las castas bajas) y los siguientes ámbitos sectoriales: Los establecidos con carácter general dentro de los servicios sociales básicos (salud, educación, agua y saneamiento, vivienda). Dentro de la prioridad relativa a la dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos, serán ámbitos sectoriales prioritarios de actuación: el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, y la promoción del comercio justo. Los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.

1.1.4.- Países y zonas no prioritarias: Otros países de Iberoamérica, África y Asia que requieran una especial atención, o aquellas zonas de Nicaragua, Guatemala, Ecuador, Bolivia, Colombia, Perú, Cuba, Mauritania o India no recogidas en los párrafos anteriores. (Hasta un máximo de 6 puntos). Para la baremación se tendrán en cuenta los siguientes Indicadores



DIPUTACION DE ZARAGOZA

internacionales según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDHD)

Índice de Desigualdad de Género (GII)

Las puntuaciones se otorgarán según la siguiente tabla:

IDH		IDHD		GII	
VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS
Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Menor o igual a 0,2	0 puntos
Menor que 0,8 y mayor o igual que 0,7	0,5 puntos	Menor que 0,8 y mayor o igual que 0,7	0,5 puntos	Menor o igual que 0,3 y mayor que 0,2	0,5 puntos
Menor que 0,7 y mayor o igual que 0,55	1 punto	Menor que 0,7 y mayor o igual que 0,55	1 punto	Menor o igual que 0,45 y mayor que 0,3	1 punto
Menor que 0,55	2 puntos	Menor que 0,55	2 puntos	Mayor que 0,45	2 puntos

En los supuestos en los que IDH sea muy alto y en los que la Comisión no aprecie la existencia de una situación especial, la puntuación será de 0 puntos.

1.2.- Prioridades Horizontales y Sectoriales.

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el Anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Como máximo podrán obtener 10 puntos en este apartado.

1.2.1.- Prioridades Horizontales:

Las prioridades horizontales no se puntúan numéricamente. Se valorará si el proyecto presentado las cumple y las integra en todas las actuaciones promovidas. Los proyectos cuyas actuaciones impidan el cumplimiento o actúen en contra de estas prioridades no serán objeto de subvención.

Las prioridades horizontales son las siguientes:

- Lucha contra la pobreza.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Medio ambiente.
- Defensa de los derechos humanos.

1.2.2.- Prioridades Sectoriales: se basan en las prioridades establecidas en la ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo en la



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Comunidad Autónoma de Aragón y en concordancia con las directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo en Aragón y del Plan Anual en vigor.

Las prioridades sectoriales son las siguientes:

a) Los servicios sociales básicos:

- Salud: atención primaria, salud reproductiva y maternoinfantil, nutrición, lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas, lucha contra el VIH/SIDA, fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, asistencia técnica, formación y capacitación de recursos humanos.
- Educación: educación primaria con especial atención a las niñas, alfabetización de adultos, formación y capacitación de los recursos humanos.
- Agua y saneamiento: acceso al agua potable, saneamiento básico, recogida y gestión de residuos, y asistencia técnica, formación y capacitación de los recursos humanos.
- Vivienda saludable.

b) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos:

- Asistencia técnica a las Administraciones Públicas de los países más desfavorecidos.
- Formación y capacitación en “buen gobierno”.
- Consolidación de procesos democráticos y del Estado de Derecho con instituciones responsables, eficaces y transparentes.
- Fomento del respeto y protección de los derechos humanos.
- Apoyo a procesos de pacificación y reconstrucción del tejido social.
- Promoción de grupos de población más vulnerable.
- Fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida.

c) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos:

- Sector primario y logro de la soberanía alimentaria.
- Formación y capacitación para el acceso al empleo.
- Turismo responsable.
- Comercio justo.
- Apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario.
- Impulso de Innovación y Desarrollo.

d) El enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo:

- Apoyo a procesos de empoderamiento de la mujer en todos los campos, favoreciendo su participación en la toma de decisiones y su acceso a todos los recursos (económicos, culturales, tecnológicos...).
- Lucha contra toda forma de discriminación y violencia.

e) La sostenibilidad ambiental. Si bien debe ser transversal a todas las actuaciones de la cooperación aragonesa, además se trabajará especialmente en los siguientes ámbitos:

- Prevención y lucha contra los efectos del cambio climático.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Conservación y uso sostenible de los recursos naturales (gestión sostenible del agua, agricultura sostenible...).
- Acceso a energías renovables y asequibles.
- Garantizar medios de vida sostenibles.

Forma de puntuar las prioridades sectoriales:

a) Servicios Sociales Básicos:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento y respeto a los derechos humanos.

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

d) El enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

e) La sostenibilidad ambiental

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

Repercusión muy alta: Prioridades establecidas por DPZ referidas a Soberanía alimentaria como motor de un desarrollo sostenible o a Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis y actuaciones en los territorios administrados por la Autoridad Palestina

Repercusión alta: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa tanto en el ámbito sectorial como en la zona de actuación.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Repercusión media: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa en el ámbito sectorial de actuación sin coincidir con la zona.

Repercusión baja: Actividad de Cooperación al Desarrollo no establecida como prioritaria en el Plan Director del Cooperación Aragonesa.

Sin repercusión: No se realiza actividad en este ámbito.

Solamente se tendrá en cuenta el apartado (a, b, c, d, e) en el que obtenga mayor puntuación, siendo la puntuación final del punto 1.2 la obtenida en dicho apartado.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (Creditors Reporting System establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los apartados 1.1 y 1.2 para ser beneficiario de subvención.

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 30 puntos).

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).

2.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 3 puntos).

2.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 7 puntos).

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

Desglose de la valoración del apartado 2:

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). **(Hasta 30 puntos).**

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo anexos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso ni escasez de información y/o documentación.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
c) Identificación de ODS y metas atendidas		1
d) Claramente definidos los códigos CRS/CAD		1
e) Matriz del proyecto correctamente elaborada de acuerdo con el	Óptima	2



DIPUTACION DE ZARAGOZA

enfoque basado en derechos, quedando delimitados los problemas planteados y los agentes involucrados.	Suficiente	1
	Deficiente	0
f) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los objetivos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
g) Presupuesto acorde con los objetivos y actividades.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
i) Tareas del personal y los criterios empleados para su remuneración bien definidos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
j) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo general.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) Los resultados esperados están claramente definidos		1
l) Detalladas las principales acciones a desarrollar.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
m) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2
n) Se describen adecuadamente los antecedentes y el marco en que se sitúa la intervención.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
ñ) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias y la contraparte local.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
o) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
p) Realiza actuaciones de EpDCG vinculadas al proyecto (cláusula 6ª, apartado 10) igual o superior al 5% de la subvención.		1

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (**hasta 5 puntos**).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de los beneficiarios en la gestión del proyecto	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente	0
b) Aportación económica (no valorativa) de la entidad, beneficiarios y/o socio local (referida al	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5



DIPUTACION DE ZARAGOZA

presupuesto del proyecto)	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
c) Aportación valorativa de socio local y/o beneficiarios (referida al total del presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
d) Criterio de selección bien definido respecto a los beneficiarios	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
e) Los beneficiarios se encuentran ubicados en:	Zona rural	1
	Zona urbana	0

2.3.- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (**hasta 3 puntos**).

Item	Valor	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
b) Sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo, con acreditación del procedimiento de apropiación por los beneficiarios/as y /o socio local.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0

2.4.- Seguimiento y evaluación (**hasta 7 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	1
	Suficiente (evaluación interna o externa)	0.5
	Deficiente (no se realiza evaluación).	0
b) Diseño de indicadores de seguimiento y evaluación de los resultados.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
c) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante, beneficiarios y socio local si existe)	2
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios o socio local si existe)	1
	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0



DIPUTACION DE ZARAGOZA

d) Instrumentos técnicos y materiales (adjuntar formularios y documentos de evaluación)	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	2
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	1
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 5 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal (ayuntamiento, hospital, colegio, comunidad vecinal, etc...) donde se desarrolla la actuación.	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	2
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	1
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
b) Apoyo de otras instituciones públicas del país receptor de la ayuda	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
c) Apoyo de otras entidades de carácter social como sindicatos, colegios profesionales o de carácter religioso	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 12 puntos).

3.2. Característica del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

Desglose del apartado 3:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1. Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un **máximo de 6 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Proyectos realizados junto con el socio local en los tres años anteriores a la presente convocatoria.	Más de 2	1.5
	Entre 1 y 2	0.75
	Ninguno	0
b) Recursos humanos y materiales de la entidad. *	Óptimo	1.5
	Suficiente	0.75
	Deficiente.	0
c) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del país objeto de actuación en los 3 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 2 años	1.5
	Entre 1 y 2	0.75
	Ninguno	0
d) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del sector o ámbito de actuación del proyecto en los 3 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 2 años	1.5
	Entre 1 y 2	0.75
	Ninguno	0

*La valoración correspondiente a Recursos humanos y materiales de la entidad se realiza en función de la experiencia de la DPZ con la organización. Si en los últimos 3 años ha recibido subvención en al menos dos será óptimo. Si ha recibido subvención en un proyecto será suficiente. En el resto de situaciones 0 puntos.

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo. (Hasta un **máximo de 12 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Número de actividades y/o proyectos de EpDCG realizados en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital) en los 3 años anteriores a la presente convocatoria.	Óptimo (Más de 15)	2
	Suficiente (entre 5 y 15)	1
	Deficiente (menos de 5)	0
b) Recursos humanos de la oficina ubicada en la provincia de Zaragoza. *	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	4
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	2
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	2
	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	1



DIPUTACION DE ZARAGOZA

d) Participación en redes o plataformas de ámbito provincial o aragonés del ámbito de la cooperación para el desarrollo	Presenta documento acreditativo de la participación	4
	Lo expresa en el proyecto, sin acreditarlo.	2
	No participa	0

*La valoración de los recursos humanos de la oficina (sede principal o delegación) ubicada en la provincia de Zaragoza se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 4 ó más personas en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 2 ó 3 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente.

3.2. Característica del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un **máximo de 6 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Experiencia del socio local en el ámbito de actuación en los tres años anteriores a la presente convocatoria	Óptimo (3 ó más proyectos)	2
	Suficiente (entre 1 y 2 proyectos)	1
	Deficiente.(sin experiencia)	0
b) Recursos humanos del socio local.	Óptimo (local o sede con más de 5 personas)	2
	Suficiente (local o sede con menos de 5 personas)	1
	Deficiente (local o sede sin personas).	0
c) Sede del socio local	Ámbito rural.	2
	Ámbito urbano	1

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención. (Hasta un **máximo de 6 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Objetivos del socio local en concordancia con la situación existente en el ámbito de actuación	Óptimo	3
	Suficiente	1,5
	Deficiente	0
b) Presencia en el territorio.	Óptimo (más de 5 años)	3
	Suficiente (entre 1 y 5 años)	1,5
	Deficiente. (menos de 1 año)	0

Información de las valoraciones en las situaciones que figuran los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente sin incluir ninguna otra explicación:

Cuando figuren los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente su definición será:

Óptimo: Sumamente bueno para lo que se necesita.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Suficiente: Bastante para lo que se necesita.

Deficiente: Incompleto para lo que se necesita.

Valorándose la solicitud de subvención presentada en relación con las herramientas desarrolladas por las Agencias Internacionales para el diseño y ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y que concretamente son el Enfoque de Marco Lógico y más recientemente el Enfoque basado en Derechos Humanos.

A2) NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE MODALIDAD PEQUEÑOS PROYECTOS: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como **NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE** (cláusula 3ª apartado primero de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como **mínimo 50** puntos para ser beneficiario de subvención:

1.- Prioridades geográficas, horizontales y sectoriales, hasta un máximo de **20 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado):

Para el establecimiento de estas prioridades se han seguido las reflejadas en el Plan Director y el Plan Anual en vigor de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo.

1.1.- Prioridades Geográficas:

1.1.1.- Iberoamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana, Cuba, Haití, Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú: 10 puntos.

Para obtener los 10 puntos los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú, Cuba o Haití, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Guatemala: Departamentos de Alta Verapaz, El Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Sololá y Chimaltenango, para los sectores de agua y saneamiento, salud, educación, soberanía alimentaria, fortalecimiento de las estructuras democráticas y derechos humanos, población indígena y mujer.

- Nicaragua: Departamentos de Jinotega, Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Chinandega, León, Matagalpa, Managua, Masaya, Granada y Rivas, para cualquier ámbito sectorial prioritario siempre que se propicie el trabajo en red, tendiendo a la estrategia de asociación.

- Bolivia: Áreas rurales de los Departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Tarija; zonas limítrofes del Departamento de Santa Cruz que por sus características puedan considerarse parte de la región del Chaco boliviano, así como la ciudad de El Alto, para los sectores de fortalecimiento del sistema público de salud, sector primario y soberanía alimentaria, turismo responsable, formación y capacitación de recursos humanos sobre alguno de los



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ámbitos sectoriales priorizados, la satisfacción de necesidades básicas siempre y cuando constituya una actuación integral y se garantice la estrategia de asociación.

- Ecuador: en los ámbitos sectoriales de acceso al agua potable en la zona rural de la Amazonía y la costa, defensa de los derechos de la mujer, apoyo a la agricultura y turismo sostenible, capacitación y formación de recursos humanos.

- Colombia: Departamentos de Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Bolívar, Arauca y Cundinamarca, con especial atención a Bogotá, para los sectores de población (retornados y desplazados, comunidades indígenas, infancia, así como población afrocolombiana) y en los ámbitos sectoriales de fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, fomento y protección a los derechos humanos, dotación y mejora de infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social y el enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.

- Perú: Departamentos de Lima, Arequipa, San Martín y Loreto, para los sectores de comunidades indígenas, la salud reproductiva y materno infantil, nutrición, educación primaria (con especial atención a las niñas), acceso al agua potable, saneamiento básico, asistencia técnica a las Administraciones Públicas, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, conservación y uso sostenible de los recursos naturales (gestión sostenible del agua, agricultura sostenible...)

- Cuba: La Habana, Holguín, Santiago de Cuba y Guantánamo, para los sectores de acceso a agua potable, saneamiento básico y vivienda, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, la formación y capacitación para el acceso al empleo, el fomento del turismo responsable, el apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario, así como el impulso de la innovación y el desarrollo. Asimismo los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y de sostenibilidad ambiental.

- Haití: en los ámbitos sectoriales establecidos con carácter general dentro de los servicios sociales básicos, el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, y la formación y capacitación para el acceso al empleo. Asimismo los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y de sostenibilidad ambiental

1.1.2.- África Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi y República Democrática del Congo y Mauritania. 10 puntos.

- Mauritania: para obtener los 10 puntos en Mauritania los proyectos deberán ejecutarse en las zonas de Trarza, Brakna, Gorgol y Guidimaka y en los sectores de salud y educación; el fomento del respeto y protección de los derechos humanos, la promoción de grupos de población más vulnerables y el fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida; el sector primario y



DIPUTACION DE ZARAGOZA

logro de la soberanía alimentaria, formación y capacitación para el acceso al empleo e impulso de innovación y desarrollo; así como los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y de la sostenibilidad ambiental.

1.1.3.- Otros: India, Territorios Administrados por la Autoridad Palestina-población palestina, población saharauí y países en desarrollo con conflicto (10 puntos)

- India: para obtener 10 puntos en India los proyectos deberán ejecutarse en los estados de Karnataka, Tamil Nadu, Andra Pradesh, Telangana, Odisha y Jharkhand, se priorizarán los colectivos vulnerables (infancia, desplazados, refugiados, retornados y población perteneciente a las castas bajas) y los siguientes ámbitos sectoriales: Los establecidos con carácter general dentro de los servicios sociales básicos (salud, educación, agua y saneamiento, vivienda). Dentro de la prioridad relativa a la dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos, serán ámbitos sectoriales prioritarios de actuación : el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, y la promoción del comercio justo. Los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.

1.1.4.- Países y zonas no prioritarias: Otros países de Iberoamérica, África y Asia que requieran una especial atención, o aquellas zonas de Nicaragua, Guatemala, Ecuador, Bolivia, Colombia, Perú, Cuba, Mauritania o India no recogidas en los párrafos anteriores. (Hasta un máximo de 6 puntos). Para la baremación se tendrán en cuenta los siguientes Indicadores internacionales según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDHD)

Índice de Desigualdad de Género (GII)

Las puntuaciones se otorgarán según la siguiente tabla:

IDH		IDHD		GII	
VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS
Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Menor o igual a 0,2	0 puntos
Menor que 0,8 y mayor o igual que 0,7	0,5 puntos	Menor que 0,8 y mayor o igual que 0,7	0,5 puntos	Menor o igual que 0,3 y mayor que 0,2	0,5 puntos



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Menor que 0,7 y mayor o igual que 0,55	1 punto	Menor que 0,7 y mayor o igual que 0,55	1 punto	Menor o igual que 0,45 y mayor que 0,3	1 punto
Menor que 0,55	2 puntos	Menor que 0,55	2 puntos	Mayor que 0,45	2 puntos

En los supuestos en los que IDH sea muy alto y en los que la Comisión no aprecie la existencia de una situación especial, la puntuación será de 0 puntos.

1.2.- Prioridades Horizontales y Sectoriales.

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el Anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Como máximo podrán obtener 10 puntos en este apartado.

1.2.1.- Prioridades Horizontales:

Las prioridades horizontales no se puntúan numéricamente. Se valorará si el proyecto presentado las cumple y las integra en todas las actuaciones promovidas. Los proyectos cuyas actuaciones impidan el cumplimiento o actúen en contra de estas prioridades no serán objeto de subvención.

Las prioridades horizontales son las siguientes:

- Lucha contra la pobreza.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Medio ambiente.
- Defensa de los derechos humanos.

1.2.2.- Prioridades Sectoriales: se basan en las prioridades establecidas en la ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón y en concordancia con las directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo en Aragón y del Plan Anual en vigor.

Las prioridades sectoriales son las siguientes:

a) Los servicios sociales básicos:

- Salud: atención primaria, salud reproductiva y maternoinfantil, nutrición, lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas, lucha contra el VIH/SIDA, fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, asistencia técnica, formación y capacitación de recursos humanos.
- Educación: educación primaria con especial atención a las niñas, alfabetización de adultos, formación y capacitación de los recursos humanos.
- Agua y saneamiento: acceso al agua potable, saneamiento básico, recogida y gestión de residuos, y asistencia técnica, formación y capacitación de los recursos humanos.
- Vivienda saludable.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

b) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos:

- Asistencia técnica a las Administraciones Públicas de los países más desfavorecidos.
- Formación y capacitación en “buen gobierno”.
- Consolidación de procesos democráticos y del Estado de Derecho con instituciones responsables, eficaces y transparentes.
- Fomento del respeto y protección de los derechos humanos.
- Apoyo a procesos de pacificación y reconstrucción del tejido social.
- Promoción de grupos de población más vulnerable.
- Fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida.

c) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos:

- Sector primario y logro de la soberanía alimentaria.
- Formación y capacitación para el acceso al empleo.
- Turismo responsable.
- Comercio justo.
- Apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario.
- Impulso de Innovación y Desarrollo.

d) El enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo:

- Apoyo a procesos de empoderamiento de la mujer en todos los campos, favoreciendo su participación en la toma de decisiones y su acceso a todos los recursos (económicos, culturales, tecnológicos...).
- Lucha contra toda forma de discriminación y violencia.

e) La sostenibilidad ambiental. Si bien debe ser transversal a todas las actuaciones de la cooperación aragonesa, además se trabajará especialmente en los siguientes ámbitos:

- Prevención y lucha contra los efectos del cambio climático.
- Conservación y uso sostenible de los recursos naturales (gestión sostenible del agua, agricultura sostenible...).
- Acceso a energías renovables y asequibles.
- Garantizar medios de vida sostenibles.

Forma de puntuar las prioridades sectoriales:

a) Servicios Sociales Básicos:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento y respeto a los derechos humanos.

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**
- c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos
 - repercusión muy alta: **10 puntos**
 - repercusión alta: **7,5 puntos**
 - repercusión media: **5 puntos**
 - repercusión baja: **2,5 puntos**
 - sin repercusión: **0 puntos**
- d) El enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo
 - repercusión muy alta: **10 puntos**
 - repercusión alta: **7,5 puntos**
 - repercusión media: **5 puntos**
 - repercusión baja: **2,5 puntos**
 - sin repercusión: **0 puntos**
- e) La sostenibilidad ambiental
 - repercusión muy alta: **10 puntos**
 - repercusión alta: **7,5 puntos**
 - repercusión media: **5 puntos**
 - repercusión baja: **2,5 puntos**
 - sin repercusión: **0 puntos**

Repercusión muy alta: Prioridades establecidas por DPZ referidas a Soberanía alimentaria como motor de un desarrollo sostenible o a Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis y actuaciones en los territorios administrados por la Autoridad Palestina

Repercusión alta: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa tanto en el ámbito sectorial como en la zona de actuación.

Repercusión media: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa en el ámbito sectorial de actuación sin coincidir con la zona.

Repercusión baja: Actividad de Cooperación al Desarrollo no establecida como prioritaria en el Plan Director del Cooperación Aragonesa.

Sin repercusión: No se realiza actividad en este ámbito.

Solamente se tendrá en cuenta el apartado (a, b, c, d, e) en el que obtenga mayor puntuación, siendo la puntuación final del punto 1.2 la obtenida en dicho apartado.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (Creditors Reporting System establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los apartados 1.1 y 1.2 para ser beneficiario de subvención.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 30 puntos).

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).

2.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 3 puntos).

2.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 7 puntos).

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

Desglose de la valoración del apartado 2:

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). **(Hasta 30 puntos).**

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo anexos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso ni escasez de información y/o documentación.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
c) Identificación de ODS y metas atendidas		1
d) Claramente definidos los códigos CRS/CAD		1
e) Matriz del proyecto correctamente elaborada de acuerdo con el enfoque basado en derechos, quedando delimitados los problemas planteados y los agentes involucrados.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
f) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los objetivos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
g) Presupuesto acorde con los objetivos y actividades.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
i) Tareas del personal y los criterios empleados para su remuneración bien definidos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
j) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo	Óptima	2



DIPUTACION DE ZARAGOZA

general.	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) Los resultados esperados están claramente definidos		1
l) Detalladas las principales acciones a desarrollar.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
m) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2
n) Se describen adecuadamente los antecedentes y el marco en que se sitúa la intervención.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
ñ) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias y la contraparte local.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
o) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
p) Realiza actuaciones de EpDCG vinculadas al proyecto (cláusula 6ª, apartado 10) igual o superior al 5% de la subvención.		1

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (**hasta 5 puntos**).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de los beneficiarios en la gestión del proyecto	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente	0
b) Aportación económica (no valorativa) de la entidad, beneficiarios y/o socio local (referida al presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
c) Aportación valorativa de socio local y/o beneficiarios (referida al total del presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
d) Criterio de selección bien definido respecto a los beneficiarios	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
e) Los beneficiarios se encuentran ubicados en:	Zona rural	1
	Zona urbana	0

2.3.- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (**hasta 3 puntos**).



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Item	Valor	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
b) Sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo, con acreditación del procedimiento de apropiación por los beneficiarios/as y /o socio local.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0

2.4.- Seguimiento y evaluación (*hasta 7 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	1
	Suficiente (evaluación interna o externa)	0.5
	Deficiente (no se realiza evaluación).	0
b) Diseño de indicadores de seguimiento y evaluación de los resultados.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
c) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante, beneficiarios y socio local si existe)	2
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios o socio local si existe)	1
	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0
d) Instrumentos técnicos y materiales (adjuntar formularios y documentos de evaluación)	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	2
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	1
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 5 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal (ayuntamiento, hospital, colegio, comunidad vecinal, etc...) donde se desarrolla la	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	2
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	1



DIPUTACION DE ZARAGOZA

actuación.	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
b) Apoyo de otras instituciones públicas del país receptor de la ayuda	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
c) Apoyo de otras entidades de carácter social como sindicatos, colegios profesionales o de carácter religioso	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 12 puntos).

3.2. Característica del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

Desglose del apartado 3:

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1. Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un **máximo de 6 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Proyectos realizados junto con el socio local en los tres años anteriores a la presente convocatoria.	Más de 2	1.5
	Entre 1 y 2	0.75
	Ninguno	0
b) Recursos humanos y materiales de la entidad. *	Óptimo	1.5
	Suficiente	0.75
	Deficiente.	0
c) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del país objeto de actuación en los 3 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 2 años	1.5
	Entre 1 y 2	0.75
	Ninguno	0
d) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del sector o ámbito de actuación del proyecto en los 3 años anteriores a la	Más de 2 años	1.5
	Entre 1 y 2	0.75



DIPUTACION DE ZARAGOZA

presente convocatoria	Ninguno	0
-----------------------	---------	---

*La valoración correspondiente a Recursos humanos y materiales de la entidad se realiza en función de la experiencia de la DPZ con la organización. Si en los últimos 3 años ha recibido subvención en al menos dos será óptimo. Si ha recibido subvención en un proyecto será suficiente. En el resto de situaciones 0 puntos.

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo. (Hasta un **máximo de 12 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Número de actividades y/o proyectos de EpDCG realizados en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital) en los 3 años anteriores a la presente convocatoria.	Óptimo (Más de 15)	2
	Suficiente (entre 5 y 15)	1
	Deficiente (menos de 5)	0
b) Recursos humanos de la oficina ubicada en la provincia de Zaragoza. *	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	4
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	2
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	2
	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	1
d) Participación en redes o plataformas de cooperación para el desarrollo de ámbito provincial o aragonés	Presenta documento acreditativo de la participación	4
	Lo expresa en el proyecto, sin acreditarlo.	2
	No participa	0

*La valoración de los recursos humanos de la oficina (sede principal o delegación) ubicada en la provincia de Zaragoza se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 4 ó más personas en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 2 ó 3 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente.

3.2. Característica del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un **máximo de 6 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Experiencia del socio local en	Óptimo (3 ó más proyectos)	2



DIPUTACION DE ZARAGOZA

el ámbito de actuación en los tres años anteriores a la presente convocatoria	Suficiente (entre 1 y 2 proyectos)	1
	Deficiente.(sin experiencia)	0
b) Recursos humanos del socio local.	Óptimo (local o sede con más de 5 personas)	2
	Suficiente (local o sede con menos de 5 personas)	1
	Deficiente (local o sede sin personas).	0
c) Sede del socio local	Ámbito rural.	2
	Ámbito urbano	1

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención. (Hasta un **máximo de 6 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Objetivos del socio local en concordancia con la situación existente en el ámbito de actuación	Óptimo	3
	Suficiente	1,5
	Deficiente	0
b) Presencia en el territorio.	Óptimo (más de 5 años)	3
	Suficiente (entre 1 y 5 años)	1,5
	Deficiente. (menos de 1 año)	0

Información de las valoraciones en las situaciones que figuran los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente sin incluir ninguna otra explicación:

Cuando figuren los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente su definición será:

Óptimo: Sumamente bueno para lo que se necesita.

Suficiente: Bastante para lo que se necesita.

Deficiente: Incompleto para lo que se necesita.

Valorándose la solicitud de subvención presentada en relación con las herramientas desarrolladas por las Agencias Internacionales para el diseño y ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y que concretamente son el Enfoque de Marco Lógico y más recientemente el Enfoque basado en Derechos Humanos.

B) EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EPDCG) Y COMERCIO JUSTO: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como **EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EPDCG) Y COMERCIO JUSTO** (cláusula 3ª apartado segundo de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar



DIPUTACION DE ZARAGOZA

hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como **mínimo 50** puntos para ser beneficiario de subvención:

1.- Concordancia de la actuación con las prioridades y objetivos de la cooperación al desarrollo aragonesa, hasta un máximo de 20 puntos. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 5 puntos en este apartado)

Cualquier actuación del proyecto que de forma explícita sea contraria a las prioridades y objetivos de la cooperación aragonesa, tal y como figura en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo, supondrá la obtención de 0 puntos en este apartado.

1.1.- Dimensiones de la EpDCG que se incluyen en el proyecto (hasta 4 puntos)

1.2.- Ámbitos, líneas estratégicas y medidas de acción de la Estrategia Aragonesa de EpDCG en las que se enmarca el proyecto (hasta 10 puntos)

1.3.- Temáticas de la EpDCG que abordan en el proyecto en relación con las prioridades de DPZ (hasta 6 puntos)

Desglose de la valoración del apartado 1

1.1.- Dimensiones de la EpDCG que se incluyen en el proyecto (hasta un máximo de 4 puntos)

Item	Valor	Puntos
a) Sensibilización		1
b) Educación-Formación para el Desarrollo		1
c) Investigación para el Desarrollo		1
d) Movilización social e incidencia política		1

1.2.- Ámbitos, líneas estratégicas y medidas de acción de la Estrategia Aragonesa de EpDCG en las que se enmarca el proyecto (hasta un máximo de 10 puntos)

Item	Valor	Puntos
a) Líneas estratégicas en las que se enmarca el proyecto	3 ó más líneas estratégicas	5
	1 ó 2 líneas estratégicas	2,5
	Ninguna línea estratégica	0
b) Medidas de acción en las que se enmarca el proyecto	6 ó más medidas de acción	5
	Entre 3 y 5 medidas de acción	3
	1 ó 2 medidas de acción	1
	Ninguna medida de acción	0

1.3.- Temáticas de la EpDCG que abordan en el proyecto en relación con las prioridades de DPZ (hasta un máximo de 6 puntos)

Item	Valor	Puntos
a) Soberanía alimentaria, consumo responsable, sostenibilidad y comercio justo o Situación del pueblo saharai o Situación del pueblo palestino o EpDCG en Educación Primaria.		4



DIPUTACION DE ZARAGOZA

b) Cultura de paz o derechos humanos o derechos de la infancia o migración y refugio o derecho a la salud o igualdad de género o educación emocional o interculturalidad o ODS.		2
---	--	---

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 30 puntos).

2.2.- Implicación económica y valorativa de la ONG en la gestión y financiación del proyecto (hasta 2 puntos).

2.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 3 puntos).

2.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 7 puntos).

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 8 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

Desglose de la valoración del apartado 2:

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). **(Hasta 30 puntos)**.

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo anexos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso ni escasez de información y/o documentación.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
c) Identificación de ODS y metas atendidas		1
d) Utilización de metodologías activas		1
e) Matriz del proyecto correctamente elaborada de acuerdo con el enfoque basado en derechos, quedando delimitados los problemas planteados y los agentes involucrados.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
f) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los objetivos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
g) Presupuesto acorde con los objetivos y actividades.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0



DIPUTACION DE ZARAGOZA

i) Tareas del personal y los criterios empleados para su remuneración bien definidos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
j) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo general.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) Los resultados esperados están claramente definidos		1
l) Detalladas las principales acciones a desarrollar.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
m) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2
n) Se describen adecuadamente los antecedentes y el marco en que se sitúa la intervención.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
ñ) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
o) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
p) Localización precisa de las actuaciones.		1

2.2.- Implicación económica y valorativa de la ONG en la gestión y financiación del proyecto (*hasta 2 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Aportación económica (no valorativa) de la entidad (referida al total presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
b) Aportación valorativa de la entidad (referida al total del presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0

2.3.- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (*hasta 3 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0



DIPUTACION DE ZARAGOZA

b) Sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0

2.4.- Seguimiento y evaluación (*hasta 7 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	1
	Suficiente (evaluación interna o externa)	0.5
	Deficiente (no se realiza evaluación).	0
b) Diseño de indicadores de seguimiento y evaluación de los resultados.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
c) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante, beneficiarios y socio local si existe)	2
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios o socio local si existe)	1
	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0
d) Instrumentos técnicos y materiales (adjuntar formularios y documentos de evaluación)	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	2
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	1
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 8 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal (ayuntamiento, asociación, centro educativo, etc...) donde se desarrolla la actuación. Con aceptación expresa de los centros y/o lugares donde se desarrollan las actuaciones. La puntuación será proporcional al número de documentos de aceptación en función de los lugares o centros previstos de ejecución.		6
b) Apoyo del Ayuntamiento de la localidad a la realización de la actividad. Con aceptación expresa de los centros y/o lugares donde se desarrollan las actuaciones. La puntuación será proporcional al número de documentos de aceptación en función de los lugares o centros previstos de ejecución.		2



DIPUTACION DE ZARAGOZA

3. Entidad solicitante hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado):

3.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos).

3.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 20 puntos).

Desglose del apartado 3:

3.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un *máximo de 10 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Recursos humanos y materiales de la entidad. *	Óptimo	5
	Suficiente	2,5
	Deficiente.	0
b) Experiencia en Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en los 3 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 2 años	5
	Entre 1 y 2	2,5
	Ninguno	0

*La valoración correspondiente a Recursos humanos y materiales de la entidad se realiza en función de la experiencia de la DPZ con la organización. Si en los últimos 3 años ha recibido subvención en al menos dos será óptimo. Si ha recibido subvención en un proyecto será suficiente. En el resto de situaciones 0 puntos.

3.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo. (Hasta un *máximo de 20 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Número de actividades y/o proyectos de EpDCG realizados en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital) en los 3 años anteriores a la presente convocatoria.	Óptimo (Más de 15)	4
	Suficiente (entre 5 y 15)	2
	Deficiente (menos de 5)	0
b) Recursos humanos de la oficina ubicada en la provincia de Zaragoza. *	Óptimo	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	8
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	4
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	4



DIPUTACION DE ZARAGOZA

	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	2
d) Participación en redes o plataformas de ámbito provincial o aragonés del ámbito de la cooperación para el desarrollo	Presenta documento acreditativo de la participación	4
	Lo expresa en el proyecto, sin acreditarlo.	2
	No participa	0

*La valoración de los recursos humanos de la oficina (sede principal o delegación) ubicada en la provincia de Zaragoza se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 4 ó más personas en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 2 ó 3 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente.

C) CODESARROLLO: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como **CODESARROLLO** (cláusula 3ª apartado tercero de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como **mínimo 50** puntos para ser beneficiario de subvención:

1.- Prioridades geográficas, horizontales y sectoriales, hasta un máximo de **20 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado):

Para el establecimiento de estas prioridades se han seguido las reflejadas en el Plan Director y el Plan Anual en vigor de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo.

1.1.- Prioridades Geográficas:

1.1.1.- Iberoamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana, Cuba, Haití, Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú: 10 puntos.

Para obtener los 10 puntos los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú, Cuba o Haití, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Guatemala: Departamentos de Alta Verapaz, El Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Sololá y Chimaltenango, para los sectores de agua y saneamiento, salud, educación, soberanía alimentaria, fortalecimiento de las estructuras democráticas y derechos humanos, población indígena y mujer.

- Nicaragua: Departamentos de Jinotega, Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Chinandega, León, Matagalpa, Managua, Masaya, Granada y Rivas, para cualquier ámbito sectorial prioritario siempre que se propicie el trabajo en red, tendiendo a la estrategia de asociación.

- Bolivia: Áreas rurales de los Departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Tarija; zonas limítrofes del Departamento de Santa Cruz que por sus características puedan considerarse parte de la región del Chaco



DIPUTACION DE ZARAGOZA

boliviano, así como la ciudad de El Alto, para los sectores de fortalecimiento del sistema público de salud, sector primario y soberanía alimentaria, turismo responsable, formación y capacitación de recursos humanos sobre alguno de los ámbitos sectoriales priorizados, la satisfacción de necesidades básicas siempre y cuando constituya una actuación integral y se garantice la estrategia de asociación.

- Ecuador: en los ámbitos sectoriales de acceso al agua potable en la zona rural de la Amazonía y la costa, defensa de los derechos de la mujer, apoyo a la agricultura y turismo sostenible, capacitación y formación de recursos humanos.

- Colombia: Departamentos de Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Bolívar, Arauca y Cundinamarca, con especial atención a Bogotá, para los sectores de población (retornados y desplazados, comunidades indígenas, infancia, así como población afrocolombiana) y en los ámbitos sectoriales de fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, fomento y protección a los derechos humanos, dotación y mejora de infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social y el enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.

- Perú: Departamentos de Lima, Arequipa, San Martín y Loreto, para los sectores de comunidades indígenas, la salud reproductiva y materno infantil, nutrición, educación primaria (con especial atención a las niñas), acceso al agua potable, saneamiento básico, asistencia técnica a las Administraciones Públicas, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, conservación y uso sostenible de los recursos naturales (gestión sostenible del agua, agricultura sostenible...)

- Cuba: La Habana, Holguín, Santiago de Cuba y Guantánamo, para los sectores de acceso a agua potable, saneamiento básico y vivienda, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, la formación y capacitación para el acceso al empleo, el fomento del turismo responsable, el apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario, así como el impulso de la innovación y el desarrollo. Asimismo los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y de sostenibilidad ambiental.

- Haití: en los ámbitos sectoriales establecidos con carácter general dentro de los servicios sociales básicos, el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, y la formación y capacitación para el acceso al empleo. Asimismo los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y de sostenibilidad ambiental

1.1.2.- África Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi y República Democrática del Congo y Mauritania. 10 puntos.

- Mauritania: para obtener los 10 puntos en Mauritania los proyectos deberán ejecutarse en las zonas de Trarza, Brakna, Gorgol y Guidimaka y en los sectores de salud y educación; el fomento del respeto y protección de los



DIPUTACION DE ZARAGOZA

derechos humanos, la promoción de grupos de población más vulnerables y el fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida; el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, formación y capacitación para el acceso al empleo e impulso de innovación y desarrollo; así como los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y de la sostenibilidad ambiental.

1.1.3.- Otros: India, Territorios Administrados por la Autoridad Palestina-población palestina, población saharauí y países en desarrollo con conflicto (10 puntos)

- India: para obtener 10 puntos en India los proyectos deberán ejecutarse en los estados de Karnataka, Tamil Nadu, Andra Pradesh, Telangana, Odisha y Jharkhand, se priorizarán los colectivos vulnerables (infancia, desplazados, refugiados, retornados y población perteneciente a las castas bajas) y los siguientes ámbitos sectoriales: Los establecidos con carácter general dentro de los servicios sociales básicos (salud, educación, agua y saneamiento, vivienda). Dentro de la prioridad relativa a la dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos, serán ámbitos sectoriales prioritarios de actuación : el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, y la promoción del comercio justo. Los establecidos con carácter general dentro del enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.

1.1.4.- Países y zonas no prioritarias: Otros países de Iberoamérica, África y Asia que requieran una especial atención, o aquellas zonas de Nicaragua, Guatemala, Ecuador, Bolivia, Colombia, Perú, Cuba, Mauritania o India no recogidas en los párrafos anteriores. (Hasta un máximo de 6 puntos). Para la baremación se tendrán en cuenta los siguientes Indicadores internacionales según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDHD)

Índice de Desigualdad de Género (GII)

Las puntuaciones se otorgarán según la siguiente tabla:

IDH		IDHD		GII	
VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS
Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Menor o igual a 0,2	0 puntos
Menor que	0,5 puntos	Menor que	0,5 puntos	Menor o	0,5 puntos



DIPUTACION DE ZARAGOZA

0,8 y mayor o igual que 0,7		0,8 y mayor o igual que 0,7		igual que 0,3 y mayor que 0,2	
Menor que 0,7 y mayor o igual que 0,55	1 punto	Menor que 0,7 y mayor o igual que 0,55	1 punto	Menor o igual que 0,45 y mayor que 0,3	1 punto
Menor que 0,55	2 puntos	Menor que 0,55	2 puntos	Mayor que 0,45	2 puntos

En los supuestos en los que IDH sea muy alto y en los que la Comisión no aprecie la existencia de una situación especial, la puntuación será de 0 puntos.

1.2.- Prioridades Horizontales y Sectoriales.

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el Anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Como máximo podrán obtener 10 puntos en este apartado.

1.2.1.- Prioridades Horizontales:

Las prioridades horizontales no se puntúan numéricamente. Se valorará si el proyecto presentado las cumple y las integra en todas las actuaciones promovidas. Los proyectos cuyas actuaciones impidan el cumplimiento o actúen en contra de estas prioridades no serán objeto de subvención.

Las prioridades horizontales son las siguientes:

- Lucha contra la pobreza.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Medio ambiente.
- Defensa de los derechos humanos.

1.2.2.- Prioridades Sectoriales: se basan en las prioridades establecidas en la ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón y en concordancia con las directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo en Aragón y del Plan Anual en vigor.

Las prioridades sectoriales son las siguientes:

a) Los servicios sociales básicos:

- Salud: atención primaria, salud reproductiva y maternoinfantil, nutrición, lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas, lucha contra el VIH/SIDA, fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, asistencia técnica, formación y capacitación de recursos humanos.
- Educación: educación primaria con especial atención a las niñas, alfabetización de adultos, formación y capacitación de los recursos humanos.
- Agua y saneamiento: acceso al agua potable, saneamiento básico, recogida y gestión de residuos, y asistencia técnica, formación y capacitación de los recursos humanos.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Vivienda saludable.
 - b) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos:
 - Asistencia técnica a las Administraciones Públicas de los países más desfavorecidos.
 - Formación y capacitación en “buen gobierno”.
 - Consolidación de procesos democráticos y del Estado de Derecho con instituciones responsables, eficaces y transparentes.
 - Fomento del respeto y protección de los derechos humanos.
 - Apoyo a procesos de pacificación y reconstrucción del tejido social.
 - Promoción de grupos de población más vulnerable.
 - Fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida.
 - c) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos:
 - Sector primario y logro de la soberanía alimentaria.
 - Formación y capacitación para el acceso al empleo.
 - Turismo responsable.
 - Comercio justo.
 - Apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario.
 - Impulso de Innovación y Desarrollo.
 - d) El enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo:
 - Apoyo a procesos de empoderamiento de la mujer en todos los campos, favoreciendo su participación en la toma de decisiones y su acceso a todos los recursos (económicos, culturales, tecnológicos...).
 - Lucha contra toda forma de discriminación y violencia.
 - e) La sostenibilidad ambiental. Si bien debe ser transversal a todas las actuaciones de la cooperación aragonesa, además se trabajará especialmente en los siguientes ámbitos:
 - Prevención y lucha contra los efectos del cambio climático.
 - Conservación y uso sostenible de los recursos naturales (gestión sostenible del agua, agricultura sostenible...).
 - Acceso a energías renovables y asequibles.
 - Garantizar medios de vida sostenibles.
- Forma de puntuar las prioridades sectoriales:
- a) Servicios Sociales Básicos:
 - repercusión muy alta: **10 puntos**
 - repercusión alta: **7,5 puntos**
 - repercusión media: **5 puntos**
 - repercusión baja: **2,5 puntos**
 - sin repercusión: **0 puntos**
 - b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento y respeto a los derechos humanos.
 - repercusión muy alta: **10 puntos**



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- repercusión alta: **7,5 puntos**
 - repercusión media: **5 puntos**
 - repercusión baja: **2,5 puntos**
 - sin repercusión: **0 puntos**
- c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos
- repercusión muy alta: **10 puntos**
 - repercusión alta: **7,5 puntos**
 - repercusión media: **5 puntos**
 - repercusión baja: **2,5 puntos**
 - sin repercusión: **0 puntos**
- d) El enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo
- repercusión muy alta: **10 puntos**
 - repercusión alta: **7,5 puntos**
 - repercusión media: **5 puntos**
 - repercusión baja: **2,5 puntos**
 - sin repercusión: **0 puntos**
- e) La sostenibilidad ambiental
- repercusión muy alta: **10 puntos**
 - repercusión alta: **7,5 puntos**
 - repercusión media: **5 puntos**
 - repercusión baja: **2,5 puntos**
 - sin repercusión: **0 puntos**

Repercusión muy alta: Prioridades establecidas por DPZ referidas a Soberanía alimentaria como motor de un desarrollo sostenible o a Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis y actuaciones en los territorios administrados por la Autoridad Palestina

Repercusión alta: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa tanto en el ámbito sectorial como en la zona de actuación.

Repercusión media: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa en el ámbito sectorial de actuación sin coincidir con la zona.

Repercusión baja: Actividad de Cooperación al Desarrollo no establecida como prioritaria en el Plan Director del Cooperación Aragonesa.

Sin repercusión: No se realiza actividad en este ámbito.

Solamente se tendrá en cuenta el apartado (a, b, c, d, e) en el que obtenga mayor puntuación, siendo la puntuación final del punto 1.2 la obtenida en dicho apartado.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (Creditors Reporting System establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los apartados 1.1 y 1.2 para ser beneficiario de subvención.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

- 2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 30 puntos).
- 2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).
- 2.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 3 puntos).
- 2.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 7 puntos).
- 2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

Desglose de la valoración del apartado 2:

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). **(Hasta 30 puntos).**

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo anexos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso ni escasez de información y/o documentación.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
c) Identificación de ODS y metas atendidas		1
d) Claramente definidos los códigos CRS/CAD		1
e) Matriz del proyecto correctamente elaborada de acuerdo con el enfoque basado en derechos, quedando delimitados los problemas planteados y los agentes involucrados.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
f) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los objetivos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
g) Presupuesto acorde con los objetivos y actividades.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
i) Tareas del personal y los criterios empleados para su remuneración bien definidos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0



DIPUTACION DE ZARAGOZA

j) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo general.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) Los resultados esperados están claramente definidos		1
l) Detalladas las principales acciones a desarrollar.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
m) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2
n) Se describen adecuadamente los antecedentes y el marco en que se sitúa la intervención.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
ñ) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias y la contraparte local.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
o) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
p) Realiza actuaciones de EpDCG vinculadas al proyecto (cláusula 6ª, apartado 10) igual o superior al 5% de la subvención.		1

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (*hasta 5 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de los beneficiarios en la gestión del proyecto	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente	0
b) Aportación económica (no valorativa) de la entidad, beneficiarios y/o socio local (referida al presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
c) Aportación valorativa de socio local y/o beneficiarios (referida al total del presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
d) Criterio de selección bien definido respecto a los beneficiarios	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
e) Los beneficiarios se encuentran ubicados en:	Zona rural	1
	Zona urbana	0



DIPUTACION DE ZARAGOZA

2.3.- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (*hasta 3 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
b) Sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo, con acreditación del procedimiento de apropiación por los beneficiarios/as y /o socio local.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0

2.4.- Seguimiento y evaluación (*hasta 7 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	1
	Suficiente (evaluación interna o externa)	0.5
	Deficiente (no se realiza evaluación).	0
b) Diseño de indicadores de seguimiento y evaluación de los resultados.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
c) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante, beneficiarios y socio local si existe)	2
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios o socio local si existe)	1
	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0
d) Instrumentos técnicos y materiales (adjuntar formularios y documentos de evaluación)	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	2
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	1
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 5 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	2



DIPUTACION DE ZARAGOZA

(ayuntamiento, hospital, colegio, comunidad vecinal, etc...) donde se desarrolla la actuación.	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	1
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
b) Apoyo de otras instituciones públicas del país receptor de la ayuda	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
c) Apoyo de otras entidades de carácter social como sindicatos, colegios profesionales o de carácter religioso	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 4 puntos).

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo y la coordinación con otras entidades y participación en plataformas de cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 10 puntos).

3.1.3.- Presencia Social en la provincia de Zaragoza de los inmigrantes originarios del país donde se ejecuta el proyecto (hasta un máximo de 4 puntos)

3.2. Características del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

Desglose del apartado 3:

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1. Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un **máximo de 4 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Proyectos realizados junto con el socio local en los tres años anteriores a la presente convocatoria.	Más de 2	1
	Entre 1 y 2	0,5
	Ninguno	0
b) Recursos humanos y materiales de la entidad. *	Óptimo	1



DIPUTACION DE ZARAGOZA

	Suficiente	0,5
	Deficiente.	0
c) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del país objeto de actuación en los tres años anteriores a la presente convocatoria.	Más de 2 años	1
	Entre 1 y 2	0,5
	Ninguno	0
d) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del sector o ámbito de actuación del proyecto en los tres años anteriores a la presente convocatoria.	Más de 2 años	1
	Entre 1 y 2	0,5
	Ninguno	0

*La valoración correspondiente a Recursos humanos y materiales de la entidad se realiza en función de la experiencia de la DPZ con la organización. Si en los últimos 3 años ha recibido subvención en al menos dos será óptimo. Si ha recibido subvención en un proyecto será suficiente. En el resto de situaciones 0 puntos.

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo. (Hasta un **máximo de 10 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Número de actividades y/o proyectos de EpDCG realizados en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital) en los tres 3 años anteriores a la presente convocatoria.	Óptimo (Más de 15)	1
	Suficiente (entre 5 y 15)	0,5
	Deficiente (menos de 5)	0
b) Recursos humanos de la oficina ubicada en la provincia de Zaragoza. *	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	4
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	2
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	2
	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	1
d) Participación en redes o plataformas de ámbito provincial o aragonés del ámbito de la cooperación para el desarrollo	Presenta documento acreditativo de la participación	4
	Lo expresa en el proyecto, sin acreditarlo.	2
	No participa	0

*La valoración de los recursos humanos de la oficina (sede principal o delegación) ubicada en la provincia de Zaragoza se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 4 ó más personas en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 2 ó 3 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

3.1.3.- Presencia social en la provincia de Zaragoza de los inmigrantes originarios del país donde se ejecuta el proyecto. (hasta un **máximo de 4 puntos**).

Item	Valor	Puntos
Porcentaje de inmigrantes en la provincia de Zaragoza sobre el total de inmigrantes que residen en la provincia. Estos datos se obtienen del Instituto Aragonés de Estadística.	Superior al 2%	4
	Entre el 1,5% y el 2%	3
	Entre el 1% y el 1,5%	2
	Inferior al 1%	1

3.2. Característica del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un **máximo de 6 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Experiencia del socio local en el ámbito de actuación en los tres años anteriores a la presente convocatoria	Óptimo (3 ó más proyectos)	2
	Suficiente (entre 1 y 2 proyectos)	1
	Deficiente.(sin experiencia)	0
b) Recursos humanos del socio local.	Óptimo (local o sede con más de 5 personas)	2
	Suficiente (local o sede con menos de 5 personas)	1
	Deficiente (local o sede sin personas).	0
c) Sede del socio local	Ámbito rural.	2
	Ámbito urbano	1

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención. (Hasta un **máximo de 6 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Objetivos del socio local en concordancia con la situación existente en el ámbito de actuación	Óptimo	3
	Suficiente	1,5
	Deficiente	0
b) Presencia en el territorio.	Óptimo (más de 5 años)	3
	Suficiente (entre 1 y 5 años)	1,5
	Deficiente. (menos de 1 año)	0

Información de las valoraciones en las situaciones que figuran los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente sin incluir ninguna otra explicación:

Cuando figuren los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente su definición será:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Óptimo: Sumamente bueno para lo que se necesita.

Suficiente: Bastante para lo que se necesita.

Deficiente: Incompleto para lo que se necesita.

Valorándose la solicitud de subvención presentada en relación con las herramientas desarrolladas por las Agencias Internacionales para el diseño y ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y que concretamente son el Enfoque de Marco Lógico y más recientemente el Enfoque basado en Derechos Humanos.

D) CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VALORACIÓN:

Criterios de desempate:

En el caso de que la puntuación final de varios proyectos sea igual se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2

2º Mayor puntuación obtenida en el apartado 3

La Comisión Valoradora propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud de los proyectos seleccionados y del presupuesto disponible destinado para cada finalidad, estableciendo por la propia limitación del presupuesto que las subvenciones no podrán superar las siguientes cantidades:

- A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible: En los proyectos concedidos se subvencionará la totalidad solicitada, no pudiendo ser ésta superior a las siguientes cantidades:

- A.1)- Modalidad General: máximo de 25.000,00 €, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1.).

A.1.1.) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

- Un proyecto que potencie la soberanía alimentaria como motor de un desarrollo sostenible con un importe máximo de hasta 40.000,00 €.

- Un proyecto dirigido a los campamentos de refugiados saharauis con un importe máximo de 40.000,00 €.

- Un proyecto en los territorios administrados por la Autoridad Palestina con un importe máximo de 40.000,00€.

- A.2)- Modalidad Pequeños Proyectos: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 6.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para este apartado de 36.000,00 €. El presupuesto de los proyectos incluidos en esta modalidad no podrá superar los 12.000,00 €.

- B) Para acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo: máximo de 10.000,00 €.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

B.1)- Un proyecto de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria con un importe máximo de 15.000,00€”

- C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 10.000,00 €.

La propuesta de reparto de subvenciones se realizará comenzando por los proyectos que mayor puntuación tienen en cada una de las acciones descritas en la cláusula tercera, aprobando el total de la subvención solicitada por la entidad, siempre y cuando no supere la cantidad máxima establecida según el tipo de proyecto, hasta agotar el importe de la convocatoria, pudiendo aplicarse al último proyecto subvencionado en cada tipo de actuación una cuantía menor a la solicitada con la finalidad de agotar el presupuesto de la convocatoria.

Procedimiento de concesión para los proyectos referidos a las prioridades de DPZ referentes a la soberanía alimentaria como motor de desarrollo sostenible, a los campamentos de refugiados saharauis y a los territorios administrados por la Autoridad Nacional Palestina, donde se podrá conceder una subvención por importe máximo de 40.000,00 €, para cada una de las tres prioridades. Este procedimiento forma parte del procedimiento general de propuesta de reparto de subvenciones, con las siguientes particularidades:

a) Las entidades que presenten proyectos referidos a estas prioridades podrán solicitar hasta un importe máximo de 40.000,00 € según el párrafo anterior.

b) La valoración de los proyectos se realizará dentro del apartado referente a las acciones de Necesidades básicas y desarrollo local sostenible (Cláusula decimocuarta.- Criterios de Valoración apartado A.1) modalidad general, valorándose de la misma forma que el resto de proyectos.

c) En el caso de que un proyecto referido a la soberanía alimentaria y/o un proyecto dirigido a los campos de refugiados saharauis y/o a los territorios administrados por la Autoridad Nacional Palestina obtuvieran más de 50 de puntos y por orden de prelación en la valoración les correspondiera obtener subvención, se podrá conceder a los mismos hasta un máximo de 40.000,00 €.

d) En el supuesto de que más de un proyecto referido a la soberanía alimentaria y/o más de un proyecto dirigido a los campos de refugiados saharauis y/o más de un proyecto a los territorios administrados por la Autoridad Nacional Palestina obtuvieran más de 50 de puntos y por orden de prelación les correspondiera obtener subvención, solamente el proyecto de soberanía alimentaria, el dirigido a los campos de refugiados saharauis y el de los territorios administrados por la Autoridad Nacional Palestina que obtuvieran la puntuación más alta podrán ser subvencionados con un máximo de 40.000,00 €, el resto de proyectos a que se refiere este apartado podrán ser subvencionados con una cantidad que no superará la cuantía máxima de 25.000,00 € establecida para las acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible.

e) Las cantidades no destinadas a las prioridades de DPZ referentes a la soberanía alimentaria, a los campamentos de refugiados saharauis y a los territorios



DIPUTACION DE ZARAGOZA

administrados por la Autoridad Nacional Palestina se dedicarán a los proyectos correspondientes a necesidades básicas y desarrollo local sostenible modalidad general.

Procedimiento de concesión para los proyectos referidos a Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria donde se podrá conceder una subvención por importe máximo de 15.000,00 €. Este procedimiento forma parte del procedimiento general de propuesta de reparto de subvenciones, con las siguientes particularidades:

a) Las entidades que presenten proyectos referidos a estas prioridades podrán solicitar hasta un importe máximo de 15.000,00 € según el párrafo anterior.

b) La valoración de los proyectos se realizará dentro del apartado referente a las acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo (Cláusula decimocuarta.- Criterios de Valoración apartado B), valorándose de la misma forma que el resto de proyectos.

c) En el caso de que un proyecto referido a Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria obtuviera más de 50 de puntos y por orden de prelación en la valoración les correspondiera obtener subvención, se podrá conceder hasta un máximo de 15.000,00 €.

d) En el supuesto de que más de un proyecto referido a la prioridad de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria obtuviera más de 50 de puntos y por orden de prelación les correspondiera obtener subvención, solamente el proyecto que obtuvieran la puntuación más alta podrán ser subvencionados con un máximo de 15.000,00 €, el resto de proyectos a que se refiere este apartado podrán ser subvencionados con una cantidad que no superará la cuantía máxima de 10.000,00 € establecida para las acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible.

e) Las cantidades no destinadas a la prioridad de DPZ referente Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria se dedicarán a los proyectos correspondientes a Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo.

La Comisión Valoradora decidirá si el remanente que pudiera quedar después de la propuesta de concesión de subvención en los proyectos correspondientes a necesidades básicas y desarrollo local sostenible (cláusula tercera, 1), acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo (cláusula tercera, 2) y codesarrollo (cláusula tercera, 3) se aplican a subvencionar en menor cuantía a lo solicitado por otro proyecto del mismo tipo de acción o bien se aplican dichos remanentes a subvencionar proyectos correspondientes a necesidades básicas y desarrollo local sostenible en su modalidad general (cláusula tercera, 1).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - REFORMULACIÓN

Reformulación del proyecto: cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figuraba en la solicitud presentada, el beneficiario podrá presentar solicitud de reformulación, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia, presentando la siguiente documentación:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Solicitud de Reformulación (Anexo IR) que deberá ir firmada y sellada por el representante legal, acompañada del Anexo IV (desglose presupuestario y resumen)
- Un programa o memoria explicativa de dicha reformulación, que refleje las modificaciones realizadas para adaptar el Proyecto a la nueva financiación.

La documentación se presentará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015.

En ningún caso, podrá reducirse el porcentaje de la aportación de la ONG/Socio Local, que inicialmente se estableció en el presupuesto que se adjuntó junto con la solicitud, en otro caso, la reformulación será desestimada.

La puntuación obtenida en el procedimiento de concesión por la solicitud inicial no sufrirá alteración, así mismo, tampoco podrá la subvención solicitada con la reformulación, exceder a la concedida en la resolución del Plan.

La reformulación de la solicitud exigirá su aprobación mediante Decreto de la Presidencia y requerirá del siguiente procedimiento:

1º.- Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2º.- Informe técnico en el que se hará constar, como mínimo, el número de solicitudes totales, coste de los proyectos, importe solicitado, cumplimiento del plazo así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las cláusulas de la convocatoria.

3º.- Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valoradora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

4º.- Propuesta de resolución provisional suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

5º.- Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6º.- Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

7º.- Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante Decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en la normativa.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria finaliza el día 31 de marzo de 2021. La fecha de los documentos justificativos del gasto efectivamente realizado deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. La fecha del pago efectivo de las facturas imputadas a la DPZ deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2021.

La justificación económica se realizará mediante el sistema de Cuenta justificativa simplificada, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de los ANEXOS V y VI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

1.1.- Anexo V.- JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula vigésima de esta convocatoria.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Acreditación del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención y del destino de la misma durante un periodo no inferior a dos años para bienes inventariables y de cinco años para bienes inscribibles.

1.2.- Anexo VI A, B y Resumen: RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Una relación clasificada de la totalidad de gastos e inversiones de la actividad donde figure el cambio de moneda utilizado, con identificación de: N° identificador de documento, n° de documento original, Concepto del gasto, Tipo de documento, moneda utilizada, partida a la que se imputa, subpartida, fecha del documento, fecha de pago, entidad y emisor del documento.

1.3.- En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

1.4.- Certificado de la ONG donde se acredite el envío de los fondos al SOCIO LOCAL, así como el destino de los fondos no transferidos al SOCIO LOCAL.

1.5.- Certificado del SOCIO LOCAL donde se acredite la recepción de los fondos y que el destino de los mismos ha sido la realización de dicho proyecto.

2.- Consideraciones generales a la justificación de la subvención:

La justificación económica junto con la Justificación técnica, se formalizara mediante el ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA, y el ANEXO VI.- RELACIÓN DE



DIPUTACION DE ZARAGOZA

JUSTIFICANTES DE GASTOS y se dirigirá al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, presentándose en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la inversión o actividad objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

Solamente se podrá financiar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la entidad podrá renunciar a alguno de los agentes financiadores durante la ejecución del proyecto o bien, una vez presentada la justificación de la actuación y teniendo en cuenta el gasto real del proyecto subvencionado y las aportaciones de entidades públicas, reintegrar a DPZ la cantidad que supere el 80% de financiación pública.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada. Así mismo podrá requerir a la entidad beneficiaria la subsanación de las deficiencias observadas en la justificación.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención y/o no se ejecute la totalidad de las actuaciones subvencionadas, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en estas bases.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. De no justificar dentro de este plazo el importe anticipado, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad percibida y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Siendo responsable el beneficiario del expediente de reintegro, a que de lugar, por lo declarado en la documentación justificativa.

La ONG deberá informar de cualquier circunstancia o modificación que pudiera afectar al desarrollo del proyecto objeto de subvención, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto.

Las modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto subvencionado requerirán de previa autorización. Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada en el plazo de un mes desde la manifestación de las circunstancias que motivan las modificaciones. La autorización se entenderá concedida si no hay resolución expresa en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Se considerarán modificaciones sustanciales, y por tanto será necesaria autorización, aquellas que afecten a los resultados, actividades, objetivos previstos, población beneficiaria, ubicación territorial, socio local y aquellos que supongan una variación igual o superior al 10 por ciento de la subvención concedida. En ningún caso las modificaciones



DIPUTACION DE ZARAGOZA

sustanciales podrán reducir el presupuesto total del proyecto. Cuando el beneficiario ponga en comunicación de la Administración concedente, las modificaciones del proyecto, el órgano concedente, previo informe técnico, podrá aceptarla, siempre y cuando no se dañen a terceros, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 86 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Siguiendo el criterio establecido en el artículo 49 del Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de cooperación para el desarrollo..., y teniendo en cuenta las dificultades de ejecución que plantean los proyectos de cooperación para el desarrollo en terceros países, los pagos en efectivo serán admitidos en los casos debidamente justificados por razones geográficas o de otra índole. En este caso, la factura deberá estar firmada o sellada por su emisor y, además, habrá de contener un sello que deje constancia de dicho pago.

3.- Adicionalmente, antes de que concluya el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios que deberán presentar los documentos de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida, el número de expedientes requeridos por el sorteo responderá a la selección de un número no inferior a un 25% de los expedientes presentados, pudiendo incrementarse dicho porcentaje hasta alcanzar el 100%.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del Plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada dos de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar la documentación de justificación que comprenderá todas las facturas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada dentro del plazo de justificación.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada, y en todo caso los documentos justificativos deberán detallar y desglosar los conceptos de gasto de forma que permitan comprobar el cumplimiento de la finalidad y deberán ajustarse a la normativa vigente.

4.- Consideraciones generales en relación al sorteo de las entidades que deben presentar toda la documentación justificativa de las Ayudas, ésta debe contener cuanto sigue:

4.1.- Facturas imputables al gasto financiado por DPZ:

Las facturas imputables al gasto financiado por DPZ, u otros documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, las cuales deberán ir a nombre del socio local o de la entidad subvencionada.

En la factura deberá llevar estampillado el tanto por ciento de la misma que se imputa a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza.

En todo caso deberán acreditar el pago efectivo de las facturas imputadas a la DPZ.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

En el supuesto de que las facturas no estén redactadas en español, se aportará la traducción de la misma. En el caso en que esto no sea posible se presentará una declaración del representante legal de la contraparte local o Entidad Solicitante, indicando que los datos recogidos en el listado de gastos son ciertos, son gastos del proyecto y coinciden fielmente con los comprobantes presentados.

Los gastos también podrán acreditarse excepcionalmente mediante recibos de caja en aquellos países o zonas especiales donde es difícil obtener una factura formal (Anexo VII.- Modelo recibí). En aquellos casos en los que no sea posible adjuntar el Anexo VII, en el recibí deberá hacerse constar los siguientes datos: el suministrador, la fecha en la que se realiza el gasto, el suministro o servicio prestado, la cuantía del gasto, la firma y sello del socio local. En el supuesto de que los recibís no estén redactados en español, se aportará la traducción de los mismos.

Estos casos excepcionales no se pueden aplicar nunca para gastos ejecutados en España, ni en la Unión Europea.

Estos documentos deberán presentarse ordenados y numerados conforme a la relación de justificantes Anexo VI.

4.2.- La justificación de los costes indirectos o de gestión aplicados a la subvención concedida por esta Diputación, habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, sin que, en ningún caso, puedan exceder del 10% del importe total de la subvención concedida, debiéndose acreditar mediante documentos justificativos.

No tendrán la consideración de gastos directos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible y codesarrollo, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos.

4.3.- Igualmente se limitará la justificación con gastos de personal expatriado: viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial, siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

4.4.- En el caso de que existan gastos derivados de dietas y movilidad podrán cumplimentarse en el Anexo VIII.- Liquidación de dietas y gastos de movilidad.

5.- Consideraciones referidas exclusivamente a la justificación de los gastos de las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Atendiendo a los artículos 8 y 18 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, a la normativa general sobre contabilidad de las Naciones Unidas y al funcionamiento



DIPUTACION DE ZARAGOZA

establecido para sus distintas agencias y organismos, a todos ellos, a través de las organizaciones que los representan, se les exigirán como justificación el denominado documento justificativo único por el coste total del proyecto o programa, cuando corresponda, y, en todo caso, los documentos que se indican a continuación:

a) Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto o programa al que se destinan los fondos.

b) Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la agencia u organismo dependiente de Naciones Unidas, donde se refleje el tipo de cambio.

c) Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del correspondiente Comité Español, detallando el proyecto o programa al que se destinan los fondos.

d) Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en estas bases.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - CAUSAS DE REINTEGRO Y CORRECCIONES FINANCIERAS

Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En cuanto a las correcciones financieras, establecidas por el Decreto de la Presidencia nº 1388 de 27 de mayo de 2018, se estará a cuanto sigue:

INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

A) INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- Si no se ejecuta el total de la actuación subvencionada en el plazo de ejecución establecido, será subvencionable el gasto ejecutado en plazo, siempre y cuando lo ejecutado represente al menos el 60% del total de la actuación subvencionada, y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante. En todo caso, la actuación subvencionable deberá estar finalizada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso contrario la entidad deberá reintegrar el total de la subvención.

B) INCUMPLIMIENTOS GRAVES (10%):

- Si ejecutada la actuación subvencionada dentro del plazo de ejecución, no obstante, se carece en la citada fecha de las autorizaciones, licencias, permisos, etc... necesarios para su ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada. En este caso, el beneficiario deberá presentar las correspondientes autorizaciones, licencias,



DIPUTACION DE ZARAGOZA

permisos, etc... necesarios para la ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso de que no se presenten, deberá reintegrarse el resto de la subvención.

- Incorporación a la documentación justificativa de justificantes de gasto y pagos fuera del periodo de ejecución y justificación otorgado al beneficiario referidas a la actividad subvencionada, siempre que dichos justificantes se encuentran dentro del periodo de ejecución y justificación general previsto en la respectiva convocatoria.

- En el supuesto de realización del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la actuación subvencionada con incumplimiento del artículo 32.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o del plazo establecido en la convocatoria, siempre que se haya cumplido con el resto de condiciones de concesión fijadas.

INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SIN CORRECCIÓN FINANCIERA:

- Justificación adecuada a la convocatoria pero fuera del plazo otorgado para su rendición que conlleva la incoación de expediente sancionador.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS.

Los Servicios Técnicos del Centro Gestor (Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza) podrán solicitar cuantos informes y evaluaciones consideren pertinentes durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de visita de seguimiento o evaluación sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción, así como a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

Las actividades relativas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza en cuantas publicaciones y acciones de difusión realicen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. - IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes cláusulas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de estas cláusulas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Las entidades beneficiarias de las ayudas harán constar la participación de la Diputación Provincial de Zaragoza en todo el material divulgativo y formativo utilizado en relación con la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta el objeto y período subvencionable, el beneficiario de la subvención y siempre que así sea posible, dará adecuada publicidad al carácter público de la financiación.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Las medidas de difusión consistirán en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANEXO I.- SOLICITUD Y
DECLARACIONES
RESPONSABLES**

1. DATOS DEL SOLICITANTE		
Entidad :		
C.I.F.:		
Dirección a efectos de notificación:	Vía:	
	Municipio:	
	Provincia:	
	C. Postal:	
Correo electrónico a efectos de notificación:		
Representante legal:	Nombre y apellidos:	
	DNI:	
	Cargo:	

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Tipo de Proyecto:	☐ A.1.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad General
	☐ A.2.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad Pequeños Proyectos
	☐ B.- Educación, sensibilización y comercio justo
	☐ C.- Codesarrollo
País donde se desarrolla:	
Presupuesto total:	
Subvención solicitada:	
Aportación de la entidad solicitante:	
Aportación del socio local:	
Aportación de los beneficiarios:	
Otras aportaciones (desglosarlas en el punto 4):	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE
Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y cumple las obligaciones para ser beneficiario de subvención recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.
Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones)
Que, en el caso de haber sido beneficiario de subvenciones concedidas por cualquier administración pública aragonesa en los últimos 3 años, para el mismo destino y finalidad que

**ANEXO I.- SOLICITUD Y
DECLARACIONES
RESPONSABLES**

la presente solicitud, ha cumplido los requisitos, ha realizado la actividad subvencionada y ha cumplido las obligaciones inherentes a la subvención concedida.

Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Entidad para esta inversión, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy, y en el plazo de un mes desde su concesión.

☐ Que la siguiente documentación ha sido presentada en anteriores convocatorias y no ha sufrido modificación alguna:		Acreditación del representante legal
		Certificación de la inscripción registral
		CIF / NIF
		Estatutos de la entidad
		Acreditación de la sede o delegación en Zaragoza

4. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.

Organismo concedente	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)

☐ No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda

5. AUTORIZACIÓN O PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA HACIENDA ESTATAL, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ANTE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA DE ARAGÓN

SI AUTORIZO a la Diputación Provincial de Zaragoza para que ésta, a través del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación de la convocatoria de subvenciones a a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento. Esta autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor.

(marcar solamente en el caso de NO AUTORIZAR)

☐ **NO AUTORIZO** a la Diputación Provincial de Zaragoza a consultar los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias ante la hacienda estatal y autonómica y ante la seguridad social.

En el caso de no autorizar deberá presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

	Anexo II Datos de la Entidad Solicitante y Socio Local
	Anexo III Formulario de Proyecto
	Anexo IV Presupuesto
	Otros (especificar)

**ANEXO I.- SOLICITUD Y
DECLARACIONES
RESPONSABLES**

FECHA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Fdo:
-------	---

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Entidad :			
C.I.F.:			
Domicilio social de la Entidad	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Web:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			
Nº Inscripción registral:			
Nº de socios/as	España:	Aragón:	Prov. Zgza:
Fines de la entidad:	☐ Cooperación al desarrollo		☐ Otros

2. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
Cargo:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			

3. SEDE / DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD			
Sede matriz en la Provincia de Zaragoza			
Delegación en la provincia de Zaragoza (rellenar los siguientes apartados):			
DATOS DE LA OFICINA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA			
Nombre:			
CIF/NIF:			
Dirección:			
Municipio:		C.P.:	
Teléfono:			
Email:			
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN			
Nombre y apellidos:			
DNI / NIE:			
Cargo:			
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DELEGACIÓN			
RECURSOS HUMANOS:			
Nombre y apellidos	Cargo	Años de experiencia	

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

RECURSOS MATERIALES:		

4. PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA CONVOCATORIA		
PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO:		
Año	Nombre del proyecto	País
PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO SUBVENCIONADOS POR DPZ		
Año	Nombre del proyecto	País
ACTIVIDADES y/o PROYECTOS DE EpD DESARROLLADAS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (excluida Zaragoza capital)		
Año	Nombre del proyecto	

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

**5. PARTICIPACION EN REDES Y PLATAFORMAS DE COOPERACIÓN PARA
EL DESARROLLO DE ÁMBITO PROVINCIAL O ARAGONÉS**

--

6. TIPO DE PROYECTO

	Educación, sensibilización y comercio justo.
	Codesarrollo / Necesidades básicas y desarrollo local sostenible.

DATOS DEL SOCIO LOCAL

Entidad :						
Tipo de entidad:	Pública:		Privada:		Otra:	especificar:
Nº de identificación:						
Domicilio social de la Entidad	Vía:					
	Municipio:					
	Provincia:					
	C. Postal:					
	País:					
Sede del Socio Local:	Sede en zona rural:			Sede en zona urbana:		
Web:						
Teléfono:				Fax:		
Email:						
Fecha de constitución:			Nº de miembros:			
Inicio relación entre ONG Y SOCIO LOCAL:						

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOCIO LOCAL

Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			

DATOS DEL RESPONSABLE LOCAL DEL PROYECTO

Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

Email:			
Fax:			
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SOCIO LOCAL			
RECURSOS HUMANOS:			
Nombre y apellidos	Cargo	Años de experiencia	
RECURSOS MATERIALES:			
OBJETIVOS DEL SOCIO LOCAL			
PRESENCIA EN EL TERRITORIO Y AMBITO DE ACTUACIÓN			
EXPERIENCIA DEL SOCIO LOCAL			
PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL SOCIO LOCAL EN COLABORACIÓN CON LA ONG SOLICITANTE EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS			
Año	Nombre del proyecto	Descripción de la actuación	

**ANEXO III.A- FORMULARIO DE
PROYECTOS DE:
-NECESIDADES BÁSICAS Y
DESARROLLO LOCAL
SOSTENIBLE
- CODESARROLLO**

Se recomienda que el tamaño del anexo III no supere las 30 páginas utilizando un tamaño de letra de 11 puntos, para evitar un exceso de información.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO									
Título del Proyecto :									
Área Geográfica (país y zona concreta):									
Beneficiarios del proyecto:		1.- Infancia		2.- Jóvenes		3.- Mujeres			
		4.- Adultos		5.- Tercera edad		6.- Refugiados			
		7.- Desplazados		8.- Retornados		9.- Com. Indígenas			
Número de beneficiarios:		Mujeres:							
		Hombres:							
Fecha de inicio:		Fecha de finalización:							
Prioridades de DPZ:		Soberanía alimentaria como motor desarrollo sostenible							
		Atención a la población de los campamentos saharauis							
		Atención a los territorios administrados por la Autoridad Palestina							
Principal prioridad sectorial que atiende según plan anual cooperación aragonesa (sólo una)									
Ámbito o sector (códigos CRS)									
Identificación ODS y metas atendidas:									
Breve descripción del proyecto (máximo 15 líneas):									

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:
Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno. Repercusión del proyecto en el código o en los códigos CRS seleccionado/s. Relación del proyecto con los ODS

**ANEXO III.A- FORMULARIO DE
PROYECTOS DE:
-NECESIDADES BÁSICAS Y
DESARROLLO LOCAL
SOSTENIBLE
- CODESARROLLO**

3. PRIORIDADES SECTORIALES	
a) SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	
☐	Salud: atención primaria, salud reproductiva y maternoinfantil, nutrición, lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas, lucha contra el VIH/SIDA, fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, asistencia técnica, formación y capacitación de recursos humanos
☐	Educación: educación primaria con especial atención a las niñas, alfabetización de adultos, formación y capacitación de los recursos humanos
☐	Agua y saneamiento: acceso al agua potable, saneamiento básico, recogida y gestión de residuos, y asistencia técnica, formación y capacitación de los recursos humanos.
☐	Vivienda saludable.
b) FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEMOCRÁTICAS Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y DE SUS ORGANIZACIONES, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.	
☐	Asistencia técnica a las Administraciones Públicas de los países más desfavorecidos
☐	Formación y capacitación en "buen gobierno".
☐	Consolidación de procesos democráticos y del Estado de Derecho con instituciones responsables, eficaces y transparentes.
☐	Fomento del respeto y protección de los derechos humanos.
☐	Apoyo a procesos de pacificación y reconstrucción
☐	Promoción de grupos de población más vulnerable
☐	Fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida
c) DOTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ECONÓMICAS, PRESTANDO TOTAL ATENCIÓN AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS.	
☐	Sector primario y logro de la soberanía alimentaria
☐	Formación y capacitación para el acceso al empleo
☐	Turismo responsable.
☐	Comercio justo.
☐	Apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario
☐	Impulso de Innovación y Desarrollo
d) ENFOQUE DE GÉNERO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA E IGUALITARIA EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO	

**ANEXO III.A- FORMULARIO DE
PROYECTOS DE:
-NECESIDADES BÁSICAS Y
DESARROLLO LOCAL
SOSTENIBLE
- CODESARROLLO**

☐	Apoyo a procesos de empoderamiento de la mujer en todos los campos, favoreciendo su participación en la toma de decisiones y su acceso a todos los recursos (económicos, culturales, tecnológicos...).
☐	Lucha contra toda forma de discriminación y violencia
e) LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
☐	Prevención y lucha contra los efectos del cambio
☐	Conservación y uso sostenible de los recursos naturales (gestión sostenible del agua, agricultura sostenible...).
☐	Acceso a energías renovables y asequibles
☐	Garantizar medios de vida sostenibles

4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

--

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- Objetivo general del proyecto
- Objetivos específicos del proyecto.
- Resultados esperados.
- Actividades previstas y descripción de las mismas.
- Cronograma por actividades.
- Indicadores y fuentes de verificación.
- Recursos humanos: cualificación, criterios de remuneración, número y funciones
- Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades.
- Matriz de planificación

--

6. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

- Impacto de género.
- Impacto medioambiental.
- Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto.
- Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las comunidades receptoras en el proyecto.
- Alineamiento con la política del país. Integración en programas más amplios.
- Sinergias en el terreno. Participación y coordinación con otras Entidades en el proyecto,

**ANEXO III.A- FORMULARIO DE
PROYECTOS DE:
-NECESIDADES BÁSICAS Y
DESARROLLO LOCAL
SOSTENIBLE
- CODESARROLLO**

explicando las funciones que realiza cada entidad en la ejecución del proyecto. - Trabajo en Red. Estrategia de Asociación. - Factores de riesgo y/o dificultades en la ejecución. - Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo. - Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones o proyectos.		
Aportaciones valorizadas	Del Socio Local:	Cantidad:
		Concepto:
	De los Beneficiarios:	Cantidad
		Concepto:
Aportaciones económicas:	De la entidad solicitante:	Cantidad:
	Del Socio Local:	Cantidad:
	De los Beneficiarios:	Cantidad:
Participación e implicación en la actuación de:	☐	1.- Instituciones públicas (gobierno, instituciones municipales, universidades...)
	☐	2.- Instituciones sociales (sindicatos, colegios profesionales...) o instituciones religiosas religiosas.
Nombrar las entidades de las que se adjunta Carta de apoyo	1.- 2.- 3.-	

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Acciones de seguimiento y evaluación previstos para objetivos y resultados

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.



*Convocatoria a proyectos de desarrollo y
solidaridad internacional 2019-20*

**ANEXO III.A- FORMULARIO DE
PROYECTOS DE:
-NECESIDADES BÁSICAS Y
DESARROLLO LOCAL
SOSTENIBLE
- CODESARROLLO**

- Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación.
- Actores participantes en la evaluación.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.**

**ANEXO III.B- FORMULARIO
DE PROYECTOS DE:
-EDUCACIÓN PARA EL
DESARROLLO Y LA
CIUDADANÍA GLOBAL Y
COMERCIO JUSTO.**

Se recomienda que el tamaño del anexo III no supere las 30 páginas utilizando un tamaño de letra de 11 puntos, para evitar un exceso de información.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Título del Proyecto :				
Área Geográfica (poblaciones y centros en los que se interviene)				
Beneficiarios del proyecto:	1.- Infancia			
	2.- Jóvenes			
	3.- Mujeres			
	3.- Adultos			
	3.- Tercera edad.			
Número de beneficiarios:	Mujeres:			
	Hombres:			
Fecha de inicio:		Fecha finalización:		
Ámbito o sector (elegir código CRS):				
Identificación ODS y metas atendidas:				
Dimensiones de la EpDCG incluidas en el proyecto:		Sensibilización		
		Educación-Formación para el Desarrollo		
		Investigación para el desarrollo		
		Movilización social e incidencia política		
Breve descripción del proyecto (máximo 15 líneas):				

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno. Repercusión del proyecto en el código o en los códigos CRS seleccionado/s. Relación del proyecto con los ODS

ANEXO III.B- FORMULARIO
DE PROYECTOS DE:
-EDUCACIÓN PARA EL
DESARROLLO Y LA
CIUDADANIA GLOBAL Y
COMERCIO JUSTO.

3. CONCORDANCIA DE LA ACTUACIÓN CON LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE EpDCG
Explicar las líneas estratégicas y la medidas de acción en las que se enmarca el proyecto
4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.
5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS
- Temática principal de la EpDCG que aborda el proyecto - Objetivo general del proyecto - Objetivos específicos del proyecto. - Resultados esperados. - Actividades previstas y descripción de las mismas. - Cronograma por actividades. - Indicadores y fuentes de verificación. - Recursos humanos: cualificación, criterios de remuneración, número y funciones - Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades. - Matriz de planificación

**ANEXO III.B- FORMULARIO
DE PROYECTOS DE:
-EDUCACIÓN PARA EL
DESARROLLO Y LA
CIUDADANÍA GLOBAL Y
COMERCIO JUSTO.**

6. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:		
- Impacto de género. - Impacto medioambiental. - Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto. - Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las entidades/comunidades receptoras en el proyecto. - Participación y coordinación con otras Entidades públicas o privadas de la zona, explicando las funciones que realiza cada entidad en la ejecución del proyecto. - Trabajo en Red. - Factores de riesgo y/o dificultades en la ejecución. - Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo. - Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones.		
Aportaciones valorizadas de la entidad solicitante	Cantidad:	
	Concepto:	
Aportaciones económicas de la entidad solicitante:	Cantidad:	
Participación e implicación en la actuación de:	☐	1.- Instituciones públicas (gobierno, instituciones municipales, universidades...)
	☐	2.- Instituciones sociales (sindicatos, colegios profesionales...) o instituciones religiosas.
Nombrar las entidades de las que se adjunta Carta de apoyo	1.- 2.- 3.-	

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- Acciones de seguimiento y evaluación previstos para objetivos y resultados. - Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación. - Actores participantes en la evaluación.

[illegible]

ONG					
TÍTULO DEL PROYECTO					

PRESUPUESTO DESGLOSADO

PRESUPUESTO EN EUROS

PARTIDAS/FINANCIADORES	D.P.Z.	ONG Solicitante	SOCIO LOCAL	OTRAS	TOTAL
------------------------	--------	-----------------	-------------	-------	-------

A COSTES DIRECTOS

I

COSTES DIRECTOS CORRIENTES

I	2	Otros servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	3	Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	4	Materiales y suministros no inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	5	Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	6	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	7	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	8	Sensibilización en España (vinculada al proyecto)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II

COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN

II	1	Adquisición terrenos/inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	2	Construcción y/o reforma de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	3	Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	4	Equipos y materiales inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	5	Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C. D. CORRIENTES A-I)

0,00

C. D. DE INVERSIÓN A-II)

0,00

TOTAL COSTES DIRECTOS (A)

0,00

B COSTES INDIRECTOS

I	COSTES INDIRECTOS DEL SOLICITANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	COSTES INDIRECTOS DEL SOCIO LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL COSTES INDIRECTOS (B)

0,00

R RESUMEN DE COSTES

TOTAL DE COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% C. DIRECTOS/ C. TOTAL	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% C. INDIRECTOS/ C. TOTAL	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!

Tipo de presupuesto
Inicial ☐
Reformulado ☐

En Zaragoza, a de de
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ONG+SL 0,00 € #iDIV/0!
Solicitado a DPZ el #iDIV/0!

Firma del Representante legal

VOLVER A RELACIÓN JUSTIFICANTES				
I.2 Otros servicios Técnicos SEMINARIOS INFORMES PUBLICACIONES CONTROL DE GESTIÓN OTROS:	I.3 Arrendamientos ALQUILER DE TERRENOS ALQUILER DE UN INMUEBLE ALQUILER DE VEHÍCULO ALQUILER DE MAQUINARIA OTROS	I.4 Materiales y suministros no inventariables GASTOS DE REPARACIÓN GASTOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA ENSERES ELEMENTOS DE TRANSPORTE MATERIAL INFORMÁTICO MATERIAL DE OFICINA MATERIAL DE FORMACIÓN LIBROS SUMINISTROS GASOLINA AGUA EN EL PROYECTO LUZ EN PROYECTO TELÉFONO CONEXIONES DE RED OTROS	I.5 Viajes, alojamientos y dietas VIAJES PERSONAL PROYECTO ESTANCIAS PERSONAL PROYECTO DIETAS PERSONAL PROYECTO VIAJES PERSONAL TÉCNICO ESTANCIAS PERSONAL TÉCNICO DIETAS PERSONAL TÉCNICO VIAJES BENEFICIARIOS ESTANCIAS BENEFICIARIOS DIETAS BENEFICIARIOS COMBUSTIBLE SEGUROS VEHÍCULOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	I.6 Personal PERSONAL LOCAL PERSONAL EXPATRIADO
I.7 Gastos financieros GASTOS NOTARIALES GASTOS REGISTRALES GASTOS BANCARIOS GASTOS BANCARIOS POR TRANSFERENCIAS	II.2 Construcción y/o reforma de inmuebles MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MANO DE OBRA EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN TRASLADO DE TRABAJADORES TRANSPORTE DE MATERIALES DESECOMBRADO INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS LICENCIAS TASAS SEGUROS OBLIGATORIOS DIRECCIÓN DE OBRA GASOLINA		II.3 Otras infraestructuras CONSTRUCCIÓN DE POZOS CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CONSTRUCCIÓN "OTROS" COMPRA DE TERRENO COMPRA DE INMUEBLE IMPUESTO TASA GASTO NOTARIAL LICENCIA	II.5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión PROYECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMA ESTUDIOS PREVIOS ELABORACIÓN DE PLANOS ASISTENCIA TÉCNICA HONORARIOS ARQUITECTO HONORARIOS INGENIERO
I.8 Sensibilización en España (vinculada al proyecto) PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN OTROS	II.1 Adquisición terrenos/inmuebles COMPRA DE TERRENO COMPRA DE INMUEBLE IMPUESTO TASA GASTO NOTARIAL LICENCIA		II.4 Equipos y materiales inventariables GASTO COMPRA ORDENADORES GASTO COMPRA IMPRESORAS GASTO MOBILIARIO GASTO EQUIPO TÉCNICO MAQUINARIA TÉCNICA COCHES HARDWARE SOFTWARE GASTOS DE ENVÍO GASTOS DE INSTALACIÓN GASTOS POR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	B. COSTES INDIRECTOS LUZ TELÉFONO PERSONAL EN SEDE ALQUILERES OTROS

D./Dña, representante legal de la
entidad.....

CERTIFICA:

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Entidad :			
C.I.F.:			
Dirección a efectos de notificación:	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Correo electrónico a efectos de notificación:			
Representante legal:	Nombre y apellidos:		
	DNI:		
	Cargo:		

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Tipo de Proyecto:	☐ A.1.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad General
	☐ A.2.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad Pequeños Proyectos
	☐ B.- Educación, sensibilización y comercio justo
	☐ C.- Codesarrollo
País donde se desarrolla:	
Cantidad justificada :	
Financiado por DPZ:	
Aportación ONG:	Económica:
	Valorizada:
Aportación SOCIO LOCAL:	Económica:
	Valorizada:
Aportación BENEFICIARIOS:	Económica:
	Valorizada:
Otras aportaciones públicas:	
Otras aportaciones privadas:	

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula vigésima de esta convocatoria

La memoria deberá ir sellada y firmada por el representante legal.

Se puede entregar en documento adjunto.

4. QUE PARA EL MISMO PROYECTO SE HAN RECIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:.

Organismo concedente:	Subvención concedida (€)
☐ Que NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto	

5. CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD.

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos incluidos en la relación clasificada de gastos que se adjunta son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento del proyecto y que se ha realizado dentro del plazo de ejecución.

6. QUE LA OBRA REALIZADA / EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO, SE VA A DESTINAR LA FINALIDAD QUE MOTIVÓ LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DURANTE UN PERIODO NO INFERIOR A :

☐	Dos años para bienes inventariables
☐	Cinco años para bienes inscribibles (incluidos los gastos de reformas y acondicionamientos)

7. SE ADJUNTA CARTA DE PAGO DE REINTEGRO DEL IMPORTE NO JUSTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE:.

IMPORTE:

8. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FECHA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo:

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

Total: 0,00		Total: 0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Total: 0,00 €
-------------	--	---------------	--------	--------	--------	--------	---------------

ojo, si está roja, es que la suma de contribuciones no da el 100%

En _____ a _____ de _____ de _____
(firmar y sellar)

Total: 0,00		Total: 0,00 €	Total Otros financiadores: 0,00 €
--------------------	--	----------------------	--

Denominación	Moneda
--------------	--------

En _____ a _____ de _____ de _____
(firmar y sellar)

ANEXO VI

ONG					
TÍTULO DEL PROYECTO					

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO REAL S/FACTURAS DE JUSTIFICACIÓN EN EUROS				
PARTIDAS/FINANCIADORES	D.P.Z.	ONG Solicitante	SOCIO LOCAL	OTRAS	TOTAL
A COSTES DIRECTOS					
I COSTES DIRECTOS CORRIENTES					
I 2 Otros servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I 3 Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I 4 Materiales y suministros no inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I 5 Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I 6 Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I 7 Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I 8 Sensibilización en España (vinculada al proyecto)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.D. CORRIENTES A-I)					0,00
II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN					
II 1 Adquisición terrenos/inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II 2 Construcción y/o reforma de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II 3 Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II 4 Equipos y materiales inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II 5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. D. DE INVERSIÓN A-II)					0,00 #
TOTAL COSTES DIRECTOS (A)					0,00
B COSTES INDIRECTOS					
I COSTES INDIRECTOS DEL SOLICITANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II COSTES INDIRECTOS DEL SOCIO LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS (B)					0,00
R RESUMEN DE COSTES					
TOTAL DE COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% C. DIRECTOS/ C. TOTAL	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% C. INDIRECTOS/ C. TOTAL	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

En Zaragoza, a de de de
 ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Firma del Representante legal

Antes de nada rellenar en esta hoja los datos de la ONG y Nombre del proyecto

ONG SOLICITANTE	
TITULO DEL PROYECTO	

PRESUPUESTO REAL

1º INDICA LOS TIPOS DE MONEDAS CON LOS QUE VAS A TRABAJAR INCLUYENDO EL EURO
(el Euro lo ponemos ya por defecto)

INDICA EL NOMBRE DE LOS FINANCIADORES QUE NO SON DPZ SI NI ONG

OTROS FINANCIADORES:

1.-	3.-	5.-	7.-
2.-	4.-	6.-	8.-

Simbolo	Descripción
€	Euro

UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO QUE SE INDICA EN EL APARTADO 1, VAMOS AL PUNTO 2º

2º IR A LA SOLAPA DE "TRANSFERENCIAS" Y RELLENAR LOS DATOS DE LAS COLUMNAS EN BLANCO. [podeis acceder directamente desde el cadre verde de la derecha]
EN ESA PÁGINA, LAS CELDAS EN COLOR AMARILLO SE AUTORRELLENAN

TRANSFERENCIAS

UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO QUE SE INDICA EN EL APARTADO 2, VAMOS AL PUNTO 3º

3º IR A LA SOLAPA DE "JUSTIFICACIÓN" Y RELLENAR LOS DATOS EN LAS DISTINTAS COLUMNAS QUE SE INDICAN

JUSTIFICACIÓN

Columna Justificante	campo con desplegable para elegir Factura o Orden de Pago
Columna Fecha	Campo para rellenar según fecha de factura/Orden de pago
Columna Concepto gasto	Campo para describir breve descripción del concepto de la factura
Columna Emisor/Proveedor	Campo para detallar el nombre del emisor/Proveedor
Columna Partida presupuestaria	Campo con desplegable para elegir la Partida de acuerdo al presupuesto aprobado
Columna Importe (moneda local)	Escribir la cantidad de la factura en la moneda que proceda
Columna [1]	Campo con desplegable para elegir el tipo de moneda. Si no ponemos nada, aplica la moneda local
Columna Importe Total	Campo autorellenado
Columnas Agentes financiadores	Campos donde escribir las cantidades imputadas a cada financiador en Euros
Columna *	Campos autorrellenado
Columna total Euros DPZ	Campos autorrellenado en euros

VOLVER

RELACIÓN TRANSFERENCIAS

ONG	
TÍTULO DEL PROYECTO	

MONEDA LOCAL

	<i>Fecha del envío</i>	<i>(a) Importe enviado en euros</i>	<i>(b) Importe equivalente en dólares</i>	<i>(a)/(b) T/C obtenido euro/dólar</i>	<i>(c) Importe equivalente (moneda local ML)</i>	<i>(c)/(b) C/T obtenido dólares/ML</i>	<i>(a)/(c) T/C obtenido euro/ML</i>	<i>Financiador</i>
1				--		--	--	
2				--		--	--	
3				--		--	--	
4				--		--	--	
5				--		--	--	
6				--		--	--	
7				--		--	--	
8				--		--	--	
9				--		--	--	
10				--		--	--	
11				--		--	--	
12				--		--	--	
13				--		--	--	
14				--		--	--	
15				--		--	--	
16				--		--	--	
17				--		--	--	
18				--		--	--	
19				--		--	--	
20				--		--	--	
	Total envíos	0,00	0,00	NP	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	

ANEXO VII- MODELO DE RECIBÍ

(1) Don/Doña: _____

(2) He recibido de: _____

(3) la cantidad de: _____

(4) en concepto de: _____

(5) para el proyecto: _____

En _____ a _____ de _____ de _____
(firma)

Fdo.: _____

Nombre: _____

Número de identificación _____

- (1) Nombre y apellido de la persona que presta el servicio o vendedor
- (2) Nombre del Socio Local o de la entidad beneficiaria de la subvención
- (3) Importe expresado en número, seguido de la moneda.
- (4) Concepto del gasto que se realiza
- (5) Nombre del proyecto subvencionado.

ANEXO VIII- LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE MOVILIDAD

Don/Dña _____
Nº DNI/Pasaporte/(otros que se especifiquen) _____
con domicilio en _____
Desplazamiento (localidad y país) desde _____ hasta _____
Objeto del viaje o desplazamiento: _____

GASTOS REALIZADOS:

- Dietas:
 - nº de días _____ x importe/día (máx. 50 €) _____ = _____ total €
- Transporte:
 - Medios de transporte *: (Avión, barco, tren, autobús, taxis, vehículo alquilado)
(Se adjuntan facturas o ticket). Importes: _____ = _____ total €
 - Vehículo propio ** (tipo, marca, matrícula.....): _____
Nº de kilómetros realizado _____ x _____ €/km = _____ total €

Importe total a liquidar: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Recibí:

(Firma y nombre completo del firmante)

Conforme con la liquidación formulada: (firma y nombre del representante o persona responsable del pago)

* En vehículo alquilado se reflejará el número de kilómetros realizado por este medio
 ** Por la utilización de vehículos particulares se contabilizarán los kilómetros totales recorridos (según las distancias entre localidades que puedan ser verificadas y que se especificarán junto a la liquidación correspondiente) y multiplicar éstos por la cantidad máxima por kilómetro de 0,19 €, reflejándose el cálculo en la liquidación de dietas.

INDICACIONES PARA LA PRIORIDAD “PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los proyectos presentados a dicha prioridad deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los beneficiarios y beneficiarias de dicho proyecto serán todas las Comunidades Educativas de los colegios de Educación Primaria de la Provincia de Zaragoza que han participado en el proyecto europeo “Global Schools: para integrar la educación para ciudadanía global en educación primaria”, en el que participó la Diputación Provincial de Zaragoza, junto con 16 entidades de 10 países europeos.

Antes de comenzar la ejecución de las actuaciones, éstas deberán ser previamente consensuadas con los colegios y consistirán en actividades formativas y/o colaborativas con los docentes y/o con las familias y/o actividades de sensibilización con la comunidad educativa.

Las actuaciones deberán versar sobre una o varias de las temáticas incluidas en la ECG:
Educación Emocional.

Cultura de Paz. Resolución de conflictos.

Interculturalidad. Atención a la diversidad.

Derechos Humanos, Derechos de la Infancia. Solidaridad.

Desarrollo Sostenible. Educación Ambiental. Consumo Responsable.

Identidad e Igualdad de Género. Coeducación.

Los colegios de Educación Primaria que participan en el proyecto, a fecha de hoy, son los siguientes:

CEIP Agustina de Aragón (ciudad de Zaragoza)

CEIP Catalina de Aragón (ciudad de Zaragoza)

CEIP Cantín y Gamboa (ciudad de Zaragoza)

CEIP Hispanidad (ciudad de Zaragoza)

CEIP Guillermo Fatás (Santa Isabel – ciudad de Zaragoza)

CEIP Reino de Aragón (La Puebla de Alfindén)

CEIP Los Albares (La Puebla de Alfindén)

CP Santa Engracia (Santa Engracia-Tauste)

CRA Luis Buñuel (Pinsoro)

CRA La Huecha (Magallón)

CEIP San Nicasio (Novillas)

CEIP Miguel Artazos Tamé (Utebo).

Este listado puede variar ligeramente, pero nunca superará el número de 15 colegios.

La propuesta será global para todos los centros y la concreción de la misma se realizará con los centros educativos.

**ANEXO IR.- SOLICITUD
REFORMULACIÓN**

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Entidad :			
C.I.F.:			
Dirección a efectos de notificación:	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Correo electrónico a efectos de notificación:			
Representante legal:	Nombre y apellidos:		
	DNI:		
	Cargo:		

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Tipo de Proyecto:	☐ A.1.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad General
	☐ A.2.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad Pequeños Proyectos
	☐ B.- Educación, sensibilización y comercio justo
	☐ C.- Codesarrollo
País donde se desarrolla:	
Presupuesto reformulado:	
Subvención solicitada (debe coincidir con la subvención concedida):	

3. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.			
Organismo concedente	Fecha solicitud	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)
☐ No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda			

**ANEXO IR.- SOLICITUD
REFORMULACIÓN**

4. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA REFORMULACIÓN

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

	Anexo IV Presupuesto Reformulado
--	----------------------------------

FECHA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo:

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.**